REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXVIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2011

REUNIÓN Nº 6

3ª SESIÓN ORDINARIA, 25 de AGOSTO de 2011

Presidente: Fabio Adrián MARINELLO Secretario Legislativo: Alfredo Orlando BARROZO Secretario Administrativo: Héctor Francisco ALMONACID

Legisladores presentes:

COLLAVINO, Ana Lía GILDSTEIN, Norma Judith

DEHEZA, Élida **LÖFFLER**, Damián Alberto

DE MARÍA, Verónica Cecilia **PLUIS**, Gabriel Daniel

FERNÁNDEZ, Adrián Darío RAIMBAULT, Manuel

FERNÁNDEZ, Marcelo Daniel URQUIZA, Mónica Susana

FRATE, Roberto Aníbal VELÁZQUEZ, Luis del Valle

FURLAN, Ricardo Humberto WILDER, Ricardo Alberto

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días de agosto de dos mil once, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 12:35.

-1-

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo quórum legal con la presencia de 14 legisladores en la Sala, se da por iniciada la tercera sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito al legislador Damián Löffler a izar el pabellón nacional y la bandera provincial, y al resto de los legisladores y público presente, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia. **Sec. ADMINISTRATIVO.**— Señor presidente: Hay un aviso de demora del legislador Velázquez.

- IV -

JURAMENTO

Sr. PRESIDENTE.— Quiero manifestar que, debido a la renuncia del legislador Osvaldo López (cuyo texto obra en la Presidencia) y según el orden en la lista de los candidatos electos para los cargos de legislador, informado por la Secretaría Electoral, corresponde que asuma como tal, la señora Norma Judith Gildstein; motivo por el que la invito a ingresar al recinto a prestar juramento.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE.— Señora Norma Judith Gildstein, "¿jurais desempeñar fielmente el cargo de legisladora y obrar en todo de conformidad con lo que prescriben la Constitución Nacional y la Constitución Provincial?".

Sra. GILDSTEIN.— -Sí, juro.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE.— Invito a la legisladora a ocupar su banca.

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores y del Poder Ejecutivo

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa se procederá a dar lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

Sec. LEGISLATIVO.— "Asunto Nº 110/11. Resolución de Presidencia 181/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 111/11. Poder Ejecutivo (PE): Nota 96/11 que adjunta el Decreto provincial 927/11, ratificatorio del Convenio 15035, referente a la supervisión, el control y la asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado sus penas y aprobados, suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 112/11. Secretaría Administrativa del Poder Legislativo: Nota 238/11 que adjunta el cierre de cuentas del Poder Legislativo, ejercicio 2010 (Consta de 529 folios, a disposición en la Dirección de Información Parlamentaria).

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 113/11. Bloque Encuentro Popular (EP): proyecto de resolución que declara de interés provincial los cruces a nado que realizó el señor Antonio Julio Salaño por las aguas abiertas del río Grande, del río Santa Cruz y del lago Fagnano.

- No se anuncia el giro.

Asunto N° 114/11. Bloque Frente para la Victoria (FPV): proyecto de ley que crea el área natural protegida Península Mitre.

- Girado a la Comisión N° 3.

Asunto Nº 116/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 521, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias.

- Girado a la Comisión Nº 5.

Asunto Nº 117/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de ley por el que la provincia adhiere, en todos sus términos, al Título III de la Ley nacional 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 118/11. Resolución de Presidencia 220/11 que fija para el día 19 de mayo del corriente año, a las 11, la próxima sesión ordinaria.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 119/11. Resolución de Presidencia 204/11 que declara de interés provincial el festival folclórico denominado 'Güemes, el centinela de la Patria'.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 120/11. Resolución de Presidencia 207/11 que declara de interés provincial el V Encuentro Interpatagónico de Esgrima 'Copa Ushuaia 2011'.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 121/11. Poder Ejecutivo: Nota 101/11 que adjunta el Decreto provincial 1080/11, que ratifica el Convenio 15051 de Programa de Asistencia Técnica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, suscrito con el Tribunal de Cuentas de la provincia y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 122/11 Poder Ejecutivo: Nota 102/11 que adjunta el Decreto provincial 1103/11,

que ratifica el Acta Acuerdo 15055, referente al desarrollo del plan estratégico de fortalecimiento de las capacidades de regulación, fiscalización y vigilancia a niveles nacional y provincial que involucre medicamentos, alimentos y otros ítems, suscrita con la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 123/11. Poder Ejecutivo: Nota 103/11 que adjunta el Decreto provincial 1114/11, que ratifica el Convenio 15014, referente al cumplimiento del Programa de Estadística 2011, suscrito con el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 124/11. Poder Ejecutivo: Nota 104/11 que adjunta el Decreto provincial 1141/11, que ratifica el Convenio 15064, referente a la asignación específica de recursos prevista en el artículo 7º de la Ley 26075, de Financiamiento Educativo, suscrito con el Ministerio de Educación de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 125/11. Bloque Partido Justicialista (PJ): proyecto de ley que crea el Consejo Provincial de Planificación.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 126/11. Resolución de Presidencia 229/11 que suspende la sesión ordinaria prevista para el día 19 de mayo del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 127/11. Resolución de Presidencia 224/11, para su ratificación.

- No se anuncia el giro.

Asunto Nº 128/11. Resolución de Presidencia 230/11, para su ratificación.

- No se anuncia el giro.

Asunto Nº 129/11. Resolución de Presidencia 231/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 130/11. Resolución de Presidencia 240/11, que conforma las comisiones permanentes de asesoramiento legislativo.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 131/11. Resolución de Presidencia 242/11 para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 132/11. Resolución de Presidencia 244/11 para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 136/11. Bloque Unión Cívica Radical (UCR): proyecto de ley que crea el impuesto denominado 'Fondo para el financiamiento habitacional', en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a comisiones N.ºs 5 y 2.

Asunto Nº 137/11. Poder Ejecutivo: Nota 132/11 que adjunta la Cuenta de Inversión, ejercicio 2010

- Girado a Comisión Nº 2.

Asunto Nº 138/11. Resolución de Presidencia 252/11 para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 139/11. Resolución de Presidencia 255/11 para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 140/11. Bloques Movimiento Popular Fueguino (MPF) y Partido Justicialista: proyecto de ley de emergencia urbano ambiental (suspensión de los desalojos de personas en estado de vulnerabilidad socio-económica habitacional).

- Girado a Comisión Nº 5.

Asunto Nº 141/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de resolución que solicita al Ministerio de Desarrollo Social que informe sobre el proyecto de las instituciones con asiento en las ciudades de la provincia (jardines integrales, hogar de adolescentes, etcétera) y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 142/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de resolución que solicita al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) que informe sobre los términos del contrato

celebrado con la empresa A-zar Games Sociedad Anónima para la creación e implementación del juego 'El Ruletón' y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 143/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de ley que crea el Consejo Provincial de la Mujer.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto Nº 144/11. Resolución de Presidencia 262/11 que declara de interés provincial los cursos de capacitación teórico-prácticos que se realizarán entre el 18 y el 22 de setiembre del corriente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 145/11. Resolución de Presidencia 266/11 que declara de interés provincial la muestra fotográfica 'Surbano'.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 146/11. Poder Ejecutivo: Mensaje 4/11 que adjunta el proyecto de ley orgánica para el régimen del estado civil y capacidad de las personas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto Nº 147/11. Poder Ejecutivo: Nota 143/11 que adjunta el Decreto provincial 1408/11, que ratifica el Acta Acuerdo 15121/11, referente a la implementación y a la puesta en funcionamiento de la Unidad de Coordinación provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social, suscrito con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 148/11. Poder Ejecutivo: Nota 144/11 que adjunta el Decreto provincial 1429/11, que ratifica el Convenio 15061/11, referente a pasantías educativas, suscrito con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 149/11. Poder Ejecutivo: Nota 145/11 que adjunta el Decreto provincial 1426/11, que ratifica el Convenio 15095/11, referente a la coordinación nacional del Plan Nacional de Manejo del Fuego, suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 150/11. Poder Ejecutivo: Nota 146/11 que adjunta el Decreto provincial 1476/11, que ratifica el Convenio Marco 15127/11 y el Convenio Específico 15101/11, referentes al incremento y la valoración de productos de la ganadería para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, suscritos con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 151/11. Resolución de Presidencia 297/11, para su ratificación.

- No se anuncia el giro.

Asunto Nº 152/11. Resolución de Presidencia 299/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 153/11. Resolución de Presidencia 300/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 154/11. Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría, sobre Asunto N° 57/10 del Poder Ejecutivo (Mensaje 1/10 y proyecto de ley sobre sustancias y técnicas prohibidas en minería), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 155/11. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el 3º Encuentro de Taekwon-do del Fin del Mundo que se desarrollará el 12 de noviembre de 2011, en la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 156/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de resolución que solicita al Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad, informe si se han iniciado sumarios internos en relación a la información pública que mostraba fotografías de internos de la

Unidad de Detención Nº 1 y personal de seguridad de la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 157/11. Poder Ejecutivo: Mensaje 5/11 que adjunta el proyecto de ley impositiva.

- Girado a la Comisión Nº 2.

Asunto Nº 158/11. Resolución de Presidencia 303/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 159/11. Resolución de Presidencia 312/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 160/11. Poder Ejecutivo: Mensaje 6/11 que deja sin efecto el pedido de urgencia y el tratamiento del Mensaje 5/11, ingresado como Asunto Nº 157/11 (proyecto de ley impositiva).

- Para conocimiento de bloques.

Asunto Nº 163/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de ley que promueve la producción social de hábitat popular.

- Girado a la Comisión Nº 5.

Asunto Nº 164/11. Bloque Partido Social Patagónico (PSP): proyecto de ley que modifica la Ley provincial 783 (Banco Tierra del Fuego: Fondo Residual, Régimen de Liquidación y Regularización de Deudas).

- Girado a la Comisión Nº 2.

Asunto Nº 165/11. Resolución de Presidencia 318/11 que deja sin efecto la Resolución de Presidencia 274/11.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 166/11. Resolución de Presidencia 325/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 167/11. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que rechaza todo acto de colonización y de reclamos por la soberanía sobre las Islas Malvinas, pertenecientes a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 168/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de ley que declara la emergencia del servicio de agua potable en la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 169/00. Bloques Encuentro Popular, Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista, Unión Pueblo del Sur (UPS), Partido Social Patagónico (PSP), Movimiento Obrero y Unión Comunal Tolhuin (UCT): proyecto de ley que modifica la Ley provincial 147, sobre juicios laborales.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 170/11. Resolución de Presidencia 335/11, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 171/11. Resolución de Presidencia 327/11, que declara de interés provincial la I Jornada Fueguina de Musicoterapia, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de setiembre del corriente año, en la Casa de la Cultura 'Enriqueta Gastelumendi' de la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 172/11. Resolución de Presidencia 330/11 que declara de interés provincial la realización del V Intercambio Cultural Patagonia-Francia y el Stage de Ballet de Paris, Francia, a llevarse a cabo en nuestra ciudad desde el 29 de julio al 9 agosto de 2011 y, en Francia, del 15 al 30 de setiembre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 173/11. Poder Ejecutivo: Nota 158/11 que adjunta el Decreto provincial 1672/11, que ratifica el Acta Complementaria 15173, referente a las asistencias financieras para la realización de la obra 'Nuevo Hospital de Río Grande', suscrita entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 174/11. Poder Ejecutivo: Nota 162/11 que adjunta el Decreto provincial 1598/11,

ratificatorio del Convenio Ampliatorio 15123, referente al cumplimiento del Programa de Estadística 2011, suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y nuestra provincia, a través de la Dirección General de Estadística y Censos.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 175/11. Resolución de Presidencia 343/11 que traslada la sesión ordinaria prevista para el 18 de agosto al 25 del mismo mes.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 176/11. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el IX Congreso Argentino de Archivística, que se desarrollará el 7, 8 y 9 de setiembre de 2011, en la ciudad de Resistencia, Chaco.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 177/11. Resolución de Presidencia 344/11, que declara de interés provincial la Capacitación Docente en Ciencias Sociales, a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia, el 19 y 20 de setiembre, y en Río Grande, el 22 y 23 del mismo mes.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 178/11. Resolución de Presidencia 345/11, que declara de interés provincial la primera semana de agosto del corriente año como Semana de los Valores Humanos.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 179/11. Resolución de Presidencia 346/11, que declara de interés provincial la primera charla de diabetes en el Fin del Mundo 'La diabetes nos involucra a todos', a realizarse el 23 y 24 de agosto del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 180/11. Resolución de Presidencia 352/11, que declara de interés provincial la conmemoración del 199 aniversario del Éxodo Jujeño, que se realizará desde el 20 al 27 de agosto del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 181/11. Resolución de Presidencia 357/11, que declara de interés provincial el Cuarto Encuentro Internacional de Motoviajeros del Fin del Mundo, a llevarse a cabo el 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 182/11. Poder Ejecutivo: Nota 165/11 que adjunta el Decreto provincial 1807/11, que ratifica el Convenio 15015, referente a la apertura de la delegación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en la ciudad de Río Grande, suscrito entre la Comisión Nacional de Transporte y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 183/11. Poder Ejecutivo: Nota 168/11 que adjunta el Decreto provincial 499/08, que ratifica el Acuerdo Complementario del Convenio Marco 12850, referente a programas de intercambio, investigación y cooperación tendientes a mejorar el aprovechamiento de recursos, tecnologías y conocimientos, suscrito entre las provincias de Santa Fe y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 184/11. Poder Ejecutivo: Nota 169/11 que adjunta el Decreto provincial 916/09, que ratifica el Convenio 13762, referente a un programa de coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación en el área de mutuo interés y el intercambio de información científica y técnica, suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero y el entonces Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 185/11. Poder Ejecutivo: Nota 170/11 que adjunta el Decreto provincial 1480/08, que ratifica el Acta Acuerdo 13282, referente a la obtención de datos e información necesaria para la evaluación del recurso centolla y centollón, suscrita entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 186/11. Legisladora Ana Lía Collavino: Nota 54/11 que adjunta el informe sobre las actividades realizadas en Buenos Aires.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto Nº 187/11. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que autoriza la constitución y funcionamiento de centros de estudiantes en establecimientos de enseñanza de niveles secundario y terciario.

- Girado a Comisión Nº 4.

Asunto Nº 188/11. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley que crea el registro provincial de información de personas extraviadas no identificadas.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto Nº 189/11. Bloque Partido Social Patagónico: proyecto de ley sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 190/11. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial la iniciativa 'Nutrición 10 - Hambre Cero', presentada en el marco del XVIII Congreso Argentino de Nutrición.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 191/11. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la X Jornada de Oncología de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2011, en la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 192/11. Poder Judicial: Oficio 1087/11, que adjunta copia de la Acordada 62/11, referente a la aprobación del proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio 2012.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 193/11. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 185/10: proyecto de ley sobre Programa de Estadística y Censos Provincial, aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 194/11. Bloque Partido Justicialista: proyecto de resolución que solicita al Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS) informe sobre cantidad de beneficiarios de la Ley nacional 26130, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 195/11. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que crea el fondo provincial para equipamiento hospitalario en la provincia.

- Girado a las comisiones N.os. 5 y 2.

Asunto Nº 196/11. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que crea el fondo provincial para equipamiento en seguridad pública.

- Girado a las comisiones Nos. 6 y 2.

Asunto Nº 197/11. Bloque Unión Pueblo del Sur: proyecto de resolución que declara de interés provincial la obra titulada 'La Bolivariana'.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 198/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de resolución que declara de interés provincial las actividades que lleva a cabo la asociación civil Laguna de los Témpanos, en el valle de Andorra, en Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 199/11. Poder Ejecutivo: Mensaje 7/11 proyecto de ley que declara la emergencia del servicio de suministro de agua potable.

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 200/11. Comisión de Labor Parlamentaria: proyecto de resolución que designa al legislador Damian Löffler como representante de la Legislatura, según lo establecido en el artículo 4º de la Ley provincial 782 (Consejo Provincial de Seguridad Vial).

- Con pedido de reserva.

Asunto Nº 201/11. Bloques Unión Cívica Radical y Encuentro Popular: proyecto de resolución que declara de interés provincial la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats.

- Girado a la Comisión Nº 4.

Asunto Nº 202/11. Bloque Encuentro Popular: proyecto de ley tarifaria.

- Girado a la Comisión Nº 2.

Asunto Nº 203/11. Bloque Partido Justicialista: proyecto de ley que declara de importancia social a todas las farmacias habilitadas por la autoridad sanitaria de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión Nº 1.

Asunto Nº 204/11. Bloque Unión Pueblo del Sur: proyecto de ley sobre implementación y uso del desfibrilador externo automático, en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión Nº 5.

Comunicaciones Oficiales.".

Mociones

Sr. RAIMBAULT.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito el ingreso de un proyecto de resolución, para su tratamiento sobre tablas, que describo someramente: se pide al Poder Ejecutivo de la provincia que por avocación, es decir lo inverso a la delegación, se proceda a declarar la nulidad de la Resolución Nº 8 de la Secretaría de Hidrocarburos, que fue emitida el 6 de enero de 2011 pero que se publicó recientemente; de hecho, está en el Boletín Oficial Nº 2902/11 que apareció esta semana, en la Legislatura.

¿De qué se trata esta resolución de la Secretaría de Energía? Es una consecuencia del Decreto provincial 512/10 sobre la creación del Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas por el que se invitaba, a las empresas que quisieran, a renegociar la prórroga del artículo 35 de la Ley de Hidrocarburos.

El artículo 3º del Decreto provincial 512/10 autorizaba a la Secretaría de Hidrocarburos -leo expresamente-: "...a convocar a las empresas a inscribirse...". Es decir, limitaba la competencia de la Secretaría de Hidrocarburos a la convocatoria e inscripción del registro que se creaba. Dicha secretaría, me parece que no solo se extralimitó en la competencia que le asignaron por delegación, sino que además creó un procedimiento -aunque no tiene facultades- pero, aparte de crearlo, lo hizo en una forma manifiestamente ilegal; porque lo que ha fijado mediante la resolución -y que desde esta Legislatura solicitamos al gobierno que anule- es el secreto de las negociaciones con las empresas de hidrocarburos.

Considero que, en este punto, la cuestión asume una gravedad inusitada, y que -en contraste con el secreto que se intenta negociar en una discusión pública, en la Legislatura-se debería hacer un llamado de atención sobre los criterios de negociación. Lo digo por lo siguiente y solamente para analizar sintéticamente la cuestión presentada: la resolución dice que está destinada a analizar las presentaciones y llevar las rondas de conversaciones con las empresas interesadas.

Esas rondas de conversaciones invierten el principio del procedimiento administrativo, porque tal procedimiento por definición es escrito y no conversado -entre otras cosas, porque favorece la posibilidad de reconstruir la historia administrativa y con ello, fundamentalmente, la posibilidad de cuestionar, controvertir, discutir y sobre todo controlar-, que dice: "... considera, salvo indicación en contrario, en principio todo, absolutamente todo, como información confidencial". Y define a la información confidencial de las negociaciones como "la prohibición de divulgación" y, expresamente, ese concepto introduce "la prohibición de enajenación, publicación, exhibición, transferencia, conocimiento por cualquier modo o causa, total o parcial, a personas no autorizadas -esto es la totalidad de la población, con excepción de seis personas que negocian con las empresas-, incluidos (dice la resolución) los medios de comunicación, los clientes proveedores y otros individuos o entidades"; que hasta estarían

incluidos como entidades a las que se les imposibilita el conocimiento: los propios órganos de contralor, por ejemplo.

Es notable que en la cláusula segunda, del Anexo II, donde se obliga a los funcionarios a firmar, se diga expresamente –voy a leer- que: "Se está de acuerdo en firmar el presente, a fin de mantener salvaguardados los intereses de los beneficiarios".

No tengo dudas de que las empresas petroleras intentarán, seguramente, negociar en beneficio de ellas mismas.

Ahora, que aparezca como una exigencia del Estado el interés de las empresas y la confidencialidad, me parece que va a quedar en los anales de una cuestión sumamente, pero sumamente, criticable. Pero, lo notable es que además de confesar que este acuerdo confidencial es para interés, por interés y en protección de las empresas petroleras, dice que: "se extiende que toda la información proporcionada por las empresas hidrocarburíferas...". Estoy leyendo la cláusula primera del acuerdo que se intenta hacer suscribir. Y ¿cuál es la importancia de esto? Que, quizá, ya se haya suscrito. Porque la resolución fue emitida el 1 de enero y la conocemos esta semana, y es por eso la urgencia de empezar a abordar esta situación.

Muchas de las cosas que hoy, en tren de hipótesis, vamos a plantear en esta sesión, tal vez, ya hayan sido consumadas.

Y dice: "Toda la información proporcionada por las empresas hidrocarburíferas relativa al objeto principal de los acuerdos será tratada con estricta confidencialidad."

Les extiende la obligación a todos los agentes del Estado provincial y además hace responsable al gobierno provincial de las consecuencias civiles mediante acciones de daños y perjuicios en favor de las empresas petroleras; e incluso la posibilidad de demandar penalmente a cualquier funcionario público que dé algún tipo de información, a partir de la tipificación del delito de violación de reserva que establece el artículo 156 del Código Penal.

¿Cuál es la importancia de esto? El objeto principal del acuerdo -me parece que este es el nudo de la cuestión- es el artículo 35 de la Ley de Hidrocarburos. ¿Y qué manifiesta el citado artículo? Establece la posibilidad de prórroga, después de decir que las concesiones son por 25 años, y señala expresamente: "siempre que el concesionario haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes de la concesión". El objeto de la prórroga pasa, en primer lugar, por certificar el buen cumplimiento, como dice la Ley de Hidrocarburos.

Si quien tiene que certificar el buen cumplimiento de las obligaciones de la concesión, no puede decirnos nada; la verdad, lo que se ha hecho es resignar absolutamente el control sobre la renegociación de hidrocarburos. Y creo que esto empieza a ser sumamente grave, porque en estas ruedas de negociaciones -como las llama la propia resolución- se da inicio a una trampa en lo siguiente: no es que se inscriben aquellas empresas que hayan certificado el buen cumplimiento de las obligaciones de la concesión sino que se anotan todas las empresas, incluso las que no hayan certificado el buen cumplimiento, y que todos sabemos que son incumplidoras en materia fiscal y de regalías de la Ley de Hidrocarburos.

Entonces, en esas "rondas de negociaciones" donde incluso se inscriben los incumplidores, ¿no estarán negociando el propio incumplimiento? Esta es la pregunta que tiene consecuencias jurídicas gravísimas.

Si en esa ronda de negociación en la que la empresa acuerda un contrato de confidencialidad, entre otras cosas lo primero que tiene que decir es si cumplió o incumplió el acuerdo de concesión, ante todo la empresa tendría que revelar, o por ejemplo discutirse, si es deudora fiscal.

A partir del acuerdo de confidencialidad, ni siquiera estaría en riesgo la posibilidad de ejecutar las deudas fiscales de las empresas petroleras, que son deudoras del fisco, justamente por una actitud de la provincia.

Respecto a esto, llamó la atención al Ejecutivo: ¿Cómo puede ser que en este estado de situación y en esta circunstancia todavía no se hayan certificado las deudas? Si las deudas no están certificadas, se inscribe cualquiera en la rueda de negociaciones, y en esa rueda, se esté o no cumpliendo, se acuerda la confidencialidad; entonces lo que puede suceder (en tren de hipótesis) es que se "enjuaguen" deudas; que se "licue" todo tipo de deudas y ¿por qué?

Porque solamente podrá exigírsele el cumplimiento a aquella que sea beneficiada por la prórroga. Pero todas las demás, a cambio de haberse inscrito, las habrán licuado completamente.

Por eso, a mí me llama la atención la vigencia del acuerdo de confidencialidad. La vigencia del acuerdo de confidencialidad es cinco años. ¿Qué importancia tienen los cinco años en el acuerdo de confidencialidad? Que cinco años es el plazo de prescripción de las deudas fiscales. Y me parece que el gobierno debiera revisar...

La discusión de fondo de la cuestión, la vamos a plantear jurídicamente porque esto es abiertamente nulo e inconstitucional.

Pedimos, hoy, el ingreso con tratamiento sobre tablas y, sobre todo, que se produzca un urgente llamado de atención porque -lo considere o no el Ejecutivo- en lo que va a derivar (con los vicios evidentes que está teniendo el proceso de negociación) es en que se anule todo. No se puede no mostrar el contrato y que, además, aquellos que negocian los contratos —los que no conocemos- mantengan todo en secreto.

Me parece que hay un error que el Poder Ejecutivo está a tiempo de resolver y enmendar. Por eso, le pedimos a su titular que por avocación tome cartas en el asunto; que solicite las actuaciones y declare la nulidad de la resolución y de todos los actos que hayan sido dictados en su consecuencia. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Raimbault.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresa como Asunto Nº 205/11.

Sra. DEHEZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Con el permiso de los legisladores, quiero incorporar un pedido de informes que, ayer, en Labor Parlamentaria no pude terminar.

Básicamente, tiene que ver con una inquietud, advertida en reuniones que he tenido con algunos papás, debida a las situaciones atravesadas en algunas escuelas por el corte del servicio de agua potable -problema que tratará la Cámara- con la consecuente interrupción de días de clases.

Quisiera preguntarle al Ministerio de Educación qué está previendo para esa contingencia y también con respecto a los días a recuperar.

El pedido de informes tiene que ver con otra inquietud del nivel medio: la dificultad que hay para la cobertura de los cargos en algunas materias y cuáles son las razones por las que están ingresando, al sistema, docentes con menos requisitos, porque no hay titulados para el llamado de las materias a cubrir. Y, también, qué está previendo, en virtud de la presentación del presupuesto, con respecto a las vacantes para el próximo del ciclo lectivo.

En general, el proyecto tiene que ver con la educación y pido autorización darle ngreso.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración de los señores legisladores, la moción de la legisladora Deheza.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresa como Asunto Nº 206/11.

Sr. WILDER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito la incorporación y tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación de los representantes vecinales de la ciudad de Ushuaia en el XVIII Encuentro de la Exposición Nacional de Dirigentes Vecinales, organizado por la Confederación Vecinalista de la República Argentina (COVERA).

Este es un pedido efectuado por el señor Daniel Bugliolo, secretario adjunto de la Asociación del Personal Empleados Legislativos (APEL).

- Sr. PRESIDENTE. Pongo a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Wilder.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Ingresa como Asunto Nº 207/11.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados.

- Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa, se lee el Orden del Día tal cual ha quedado conformado.

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Mociono el tratamiento y aprobación, en conjunto, de las resoluciones de Presidencia contenidas en los órdenes del Día Nº 2 al 32, dado que fueron analizadas por los legisladores, en Labor Parlamentaria.

- Sr. PRESIDENTE. Pongo a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Frate.
 - Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

Sec. LEGISLATIVO.— "Orden del Día N° 1. Aprobación de los diarios de Sesiones del 28 de abril de 2011 (sesión ordinaria), 28 de mayo de 2011 (sesión especial) y 27 de julio de 2011 (sesión especial)".

Orden del Día Nº 2. Asunto Nº 110/11.

Orden del Día Nº 3. Asunto Nº 118/11.

Orden del Día Nº 4. Asunto Nº 119/11.

Orden del Día Nº 5. Asunto Nº 120/11.

Orden del Día Nº 6. Asunto Nº 126/11.

Orden del Día Nº 7. Asunto Nº 127/11.

Orden del Día Nº 8. Asunto Nº 128/11.

Orden del Día Nº 9. Asunto Nº 129/11. Orden del Día Nº 10. Asunto Nº 130/11.

Orden del Día Nº 11. Asunto Nº 131/11.

Orden del Día Nº 12. Asunto Nº 132/11.

Orden del Día Nº 13. Asunto Nº 138/11.

Orden del Día Nº 14. Asunto Nº 139/11. Orden del Día Nº 15. Asunto Nº 144/11.

Orden del Día Nº 16. Asunto Nº 145/11.

Orden del Día Nº 17. Asunto Nº 151/11.

Orden del Día Nº 18. Asunto Nº 152/11.

Orden del Día Nº 19. Asunto Nº 153/11.

```
Orden del Día N° 20. Asunto N° 158/11.
Orden del Día N° 21. Asunto N° 159/11.
Orden del Día N° 22. Asunto N° 165/11.
Orden del Día N° 23. Asunto N° 166/11.
Orden del Día N° 24. Asunto N° 170/11.
Orden del Día N° 25. Asunto N° 171/11.
Orden del Día N° 26. Asunto N° 172/11.
Orden del Día Nº 27. Asunto Nº 175/11.
Orden del Día Nº 28. Asunto Nº 177/11.
Orden del Día Nº 29. Asunto Nº 178/11.
Orden del Día Nº 30. Asunto Nº 179/11.
Orden del Día Nº 31. Asunto Nº 180/11.
Orden del Día Nº 32. Asunto Nº 181/11.
Orden del Día Nº 33. Asunto Nº 111/11.
Orden del Día Nº 34. Asunto Nº 122/11.
Orden del Día Nº 35. Asunto Nº 123/11.
Orden del Día Nº 36. Asunto Nº 124/11.
Orden del Día Nº 37. Asunto Nº 147/11.
Orden del Día Nº 38. Asunto Nº 148/11.
Orden del Día Nº 39. Asunto Nº 149/11.
Orden del Día Nº 40. Asunto Nº 150/11.
Orden del Día Nº 41. Asunto Nº 173/11.
Orden del Día Nº 42. Asunto Nº 174/11.
Orden del Día Nº 43. Asunto Nº 182/11.
Orden del Día Nº 44. Asunto Nº 183/11.
Orden del Día N° 45. Asunto N° 184/11.
Orden del Día N° 46. Asunto N° 185/11.
Orden del Día N° 47. Asunto N° 113/11.
Orden del Día N° 48. Asunto N° 141/11.
Orden del Día N° 49. Asunto N° 142/11.
Orden del Día N° 50. Asunto N° 154/11.
Orden del Día N° 51. Asunto N° 155/11.
Orden del Día N° 52. Asunto N° 156/11.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 167/11 (tratamiento en conjunto con el Asunto de Particulares
Nº 17/11).
Orden del Día N° 54. Asunto N° 168/11.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 176/11.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 190/11.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 191/11.
Orden del Día N° 58. Asunto N° 193/11.
Orden del Día N° 59. Asunto N° 194/11.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 197/11.
Orden del Día N° 61. Asunto N° 198/11.
Orden del Día N° 62. Asunto N° 199/11.
Orden del Día N° 63. Asunto N° 200/11.
Orden del Día N° 64. Asunto N° 205/11.
Orden del Día N° 65. Asunto N° 206/11.
Orden del Día N° 66. Asunto N° 207/11.".
Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día
```

tal cual ha sido leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se da lectura al primer asunto.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO.— "Orden del Día Nº 1. Aprobación de los diarios de Sesiones del 28 de abril de 2011 (sesión ordinaria), 28 de mayo de 2011 y 27 de julio de 2011 (sesión especial).". **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado.

- 2 -

Asuntos N. s 110, 118, 119, 120,126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 138, 139, 144, 145, 151, 152, 153, 158, 159, 165, 166, 170,171, 172, 175, 177, 178, 179, 180 y 181/11

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Ahora, daremos tratamiento, en conjunto, a todas las resoluciones de Presidencia, tal como ha sido aprobada la moción del legislador Frate, órdenes del Día N.ºs 2 al 32 inclusive.

A consideración de los señores legisladores, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado. (Ver textos en Anexo).

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento, y demos tratamiento en conjunto a todos los convenios remitidos por el Poder Ejecutivo que fueron analizados, ayer, en Labor Parlamentaria.

Reitero que demos tratamiento y aprobación, en conjunto, a los órdenes del Día N.ºs 33 a 46 inclusive.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración, el tratamiento en conjunto de todos los convenios que fueron analizados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado.

Asuntos N.os 111, 122, 123, 124, 147, 148, 149, 150, 173, 174, 182, 183, 184 y 185/11

Convenios

Sr. PRESIDENTE.— Entonces, se ponen a consideración a los asuntos contenidos en los órdenes del Día N.ºs 33 al 46 inclusive.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado. (Ver textos en Anexo).

Moción

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito a la Cámara que, a continuación, consideremos el Orden del Día Nº 53, porque se encuentran presentes algunos excombatientes que están esperando ese tratamiento, a fin de liberarlos y avanzar con el resto de los asuntos.

Sr. PRESIDENTE. — ¿Usted plantea pasar al Orden del Día N° 53 en lugar del 47?

Sra. COLLAVINO.— Exactamente. **Sr. PRESIDENTE.**— O sea, que se trate directamente el Orden del Día N° 53.

Sra. COLLAVINO.— Sí.

Sr. PRESIDENTE. - Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Collavino.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Damos tratamiento al Asunto Nº 167/11.

- 4 -

Asunto Nº 167/11

Reafirmación de Derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Recién, le acerqué al secretario el proyecto de ley consensuado con el resto de los legisladores, con las respectivas modificaciones.

Sr. PRESIDENTE. — Por Secretaría se da lectura al proyecto de ley.

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Corresponde constituir la Cámara en comisión porque el proyecto no tiene dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración, la moción del legislador Frate.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE. — En comisión, se da lectura al texto acordado.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley...".

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido un cuarto intermedio sobre bancas, a efectos de clarificar el texto. Estamos pensando en redactar un proyecto de ley con los artículos 1º y 3º, y otro de declaración con el artículo 2º.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 13:35.
- A las 14:35.

Sr. PRESIDENTE. - Retomamos la sesión.

Continuamos con el Asunto N° 167/11, en comisión.

Moción

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En Secretaría está el texto consensuado pero habría que agregar que el original se dividió en dos: un proyecto de ley, que tiene el secretario, y un proyecto de declaración al que habría que darle un nuevo número de asunto, porque es complementario al de ley.

- Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el ingreso de un nuevo asunto.
 - Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Entonces, tratemos el asunto que está en comisión; después pasamos a sesión y allí incorporamos el otro provecto.

Por Secretaría se da lectura al Asunto Nº 167/11, en comisión.

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Reafírmanse los imprescriptibles derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes como parte integrante del territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo estipula la Ley nacional 26552.

Artículo 2°.- Prohíbese la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística, en territorio provincial, de buques de bandera británica o de conveniencia que realicen tareas relacionadas con la exploración, explotación de recursos naturales, buques militares dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas, sobre la plataforma continental argentina. Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

- Aplausos y manifestaciones del público.
- Sr. PRESIDENTE. En comisión, se pone a consideración en general y en particular.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Aplausos).

Desde la Presidencia, solicito pasar la Cámara a sesión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Gildstein, Löffler, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad.
 - Aplausos y manifestaciones del público.
- **Sr. PRESIDENTE.—** En sesión, pongo a consideración la moción de la legisladora Collavino, de dar ingreso a un nuevo asunto.
 - Se vota y es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado. Ingresa como Asunto Nº 208/11. Se continúa con el Orden del Día.

Asunto Nº 113/11

Cruces a Nado de Antonio Julio Salaño

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial los cruces a nado por aguas abiertas del río Grande desde su nacimiento, del río Santa Cruz y del lago Fagnano, realizados por el señor Antonio Julio Salaño como demostración de superación y soberanía a través del deporte. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 6 -

Asunto Nº 141/11

Ministerio de Desarrollo Social: Pedido de Informes sobre Instituciones

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta Legislatura lo siguiente:

- 1. proyecto institucional de las siguientes instituciones:
 - a) Jardín Integrado;
 - b) Hogar de Adolescentes (varones y mujeres);
 - d) Pequeño Hogar;
- 2. proyecto institucional del área de Economía Social, incluyendo acciones desarrolladas, programas incluidos bajo su órbita, metas propuestas y alcanzadas;

Artículo 2°.- Ante las estadísticas provinciales que indican que más del 60% de los hechos de violencia denunciados corresponden a violencia familiar, indicar lo siguiente:

- 1. proyecto institucional del área de Violencia Familiar, conformación de equipos interdisciplinarios y programas aplicados para abordaje de la problemática.
- 2. intervención, duración de los períodos de intervención y seguimiento de casos; y
- 3. estadísticas: progresión y provección.

Artículo 3°.- Sobre el sistema de atención ante situaciones de emergencia social indicar lo siguiente:

- 1. políticas y programas aplicados, tanto nacionales como provinciales;
- 2. tipo de intervención que sostiene el Ministerio, en aquellos casos de situación de extrema vulnerabilidad por razones estructurales o derivados de condiciones de vida precaria. Acompañamiento terapéutico, provisión de recursos económicos y materiales; y

- 3. si cuentan con aprovisionamiento para asistencia inmediata.
- Artículo 4°.- Adjuntar estadísticas sobre evolución de la pobreza y la indigencia en la provincia desde el año 2008 hasta el presente. Indicar relación entre la aplicación de recursos presupuestarios para el abordaje social desde el área y los datos estadísticos.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración de los señores legisladores.
 - Se vota v es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado.

- 7 -

Asunto Nº 142/11

Pedido de Informes sobre 'El Ruletón'

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) términos del contrato celebrado entre el IPRA y la empresa A-Zar Games Sociedad Anónima para la creación e implementación del juego 'El Ruletón'. Adjuntar copia certificada del expediente; y
- b) términos del contrato celebrado entre el IPRA y la Fundación Ideas del Sur. Adjuntar copia certificada del expediente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 8 -

Asunto Nº 154/11

Sustancias y Técnicas Prohibidas en Minería

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la aplicación a la actividad minera de los principios ambientales preventivos, precautorios y de equidad intergeneracional establecidos en la Ley nacional 25675, así como el principio de desarrollo sostenible establecido en la Ley provincial 55, y en especial:

- a) garantizar el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- b) proteger los recursos hídricos provinciales y compartidos;
- c) mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;

- d) asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- e) prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades mineras puedan generar sobre el ambiente;
- f) promover la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- g) minimizar los riesgos ambientales de la minería; y
- h) prevenir emergencias ambientales producidas por la actividad minera.

Artículo 2°.- Prohíbese en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el uso de las sustancias indicadas en el Anexo I de la presente en la explotación de los recursos minerales metalíferos, incluyendo los procesos de cateo, prospección, exploración, explotación, beneficio e industrialización in situ, cualquiera sea el método extractivo utilizado.

Artículo 3°.- Prohíbese en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la explotación de minerales metalíferos con la modalidad a cielo abierto de gran escala.

Artículo 4°.- Las personas físicas o jurídicas que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales metalíferos o aquellas que industrialicen o extraigan de la tierra o cursos de agua dichos minerales deberán presentar, ante la autoridad de aplicación en el plazo de 90 días a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, un informe de base que indique la forma en que adecuarán sus explotaciones a las exigencias que por esta ley se establecen. Los concesionarios que no lo hagan deberán suspender su actividad hasta tanto adecuen sus procesos mineros o industriales.

Artículo 5°.- Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación podrá ampliar la lista de sustancias prohibidas del Anexo I, mediante resolución, cuando razones técnicas o ambientales así lo sustenten y las sustancias estén identificadas como peligrosas para el ambiente en tratados u organismos internacionales o por autoridad ambiental nacional.

Artículo 7º.- Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en los artículos 2º y 3º de la presente ley, los concesionarios de minas de primera categoría deberán contar, antes del inicio de la actividad, con un seguro o garantía de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pueda producir. Este seguro o garantía deberá guardar la proporcionalidad con el costo de mitigación y recupero del ambiente y los ecosistemas que puedan resultar degradados durante la actividad.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación constituirá un Fondo de Restauración Ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación del ambiente afectado por las actividades mineras de primera categoría al momento del cierre de la mina. El Fondo no representará un límite a la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas, ni deslinda las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudiera determinar la autoridad administrativa o judicial competente. El Fondo tendrá carácter público, inembargable y no indemnizatorio.

Artículo 9°.- El Fondo de Restauración Ambiental se constituirá con aportes de los concesionarios equivalentes al 5% del monto total de la inversión propuesta. En el caso de los productores artesanales y pequeños, podrán optar por un seguro de caución. La reglamentación de la presente ley establecerá los mecanismos aprobados para la constitución del Fondo, que aseguren su intangibilidad y el mantenimiento del valor del mismo en el tiempo.

Artículo 10.- Los aportes depositados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado por la presente para emplearse en todos los gastos e inversiones necesarios al momento de finalizar la actividad o al cierre de mina para restaurar o recomponer, en la medida que fuere posible, los daños ecológicos y pasivos ambientales que hubieren resultado de la actividad. Una vez aprobado el plan de cierre de la actividad por la autoridad de aplicación de la presente ley, en caso de no existir pasivos ambientales, se

reintegrará a los titulares de la actividad minera su aporte al Fondo o el saldo que haya a su favor luego de atendidos los pasivos ambientales y tareas de restauración ecológica.

Artículo 11.- Las tareas de preservación y tutela del agua, y los recursos hídricos provinciales afectados por los proyectos sobre minerales de primera categoría serán ejercidos por la autoridad de aplicación, la que dará seguimiento de cada emprendimiento minero desarrollado en el territorio de la provincia. Para ello, se efectuarán controles específicos en todas y cada una de las etapas de los proyectos cuando los mismos afecten cuencas hídricas directa o indirectamente.

Artículo 12.- Los procedimientos de evaluación del impacto ambiental para la aprobación de los proyectos deberán respetar los principios de consentimiento previo e informado de la población que pueda ser afectada por los proyectos mineros.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación deberá realizar un relevamiento del pasivo ambiental que se haya generado en exploraciones o explotaciones de minerales metalíferos anteriores a la promulgación de la presente ley, a fin de establecer los niveles de contaminación preexistentes. En caso de autorizaciones de exploraciones o explotaciones posteriores a la promulgación de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá realizar dicho relevamiento dentro de los 90 días, a partir del registro del pedido en la Escribanía de Minas.

Artículo 14.- En aquellas áreas en las que se detecte contaminación preexistente se realizarán los procedimientos correspondientes para determinar las responsabilidades y proceder a la restauración ambiental.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Anexo I

Sustancias prohibidas en la explotación de recursos minerales metalíferos, incluyendo los procesos de cateo, prospección, exploración, explotación, beneficios y/o industrialización, cualquiera sea el método extractivo utilizado: ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, amonio, bromuro de sodio, carbonato, cianuro, cianuro de sodio, mercurio, yoduro de sodio.".

Voy a dar lectura al dictamen de comisión: "Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, y Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 57/10 del Poder Ejecutivo provincial, Mensaje N° 1/10 y proyecto de ley sobre sustancias y técnicas prohibidas en minería; y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 20 de octubre de 2010.". **Sra. DE MARÍA.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a hacer referencia a la tarea realizada en comisión sobre este asunto, que estuvo pendiente de ser tratado en sesión y sobre el que se viene trabajando desde hace bastante tiempo en la Legislatura; de hecho, en el marco de la Comisión Nº 3, con la participación de los sectores involucrados.

Aclaro que la primera preocupación que todos teníamos- y que compartimos los distintos bloques- estaba relacionada a la explotación de minas a cielo abierto.

Estamos hablando de metales, es decir, minerales metalíferos. Hago esta salvedad porque, en Tierra del Fuego, hay explotación de otros minerales -como todos sabemos- pero particularmente sobre el tema de metalíferos existe una muy pequeña explotación artesanal.

Cómo hacer para compatibilizar, entonces, la prevención sobre la explotación de minerales en la provincia y no caer en la gran tentación de grandes explotaciones que traen muy malas consecuencias para el medio ambiente y para la salud humana, permitir la actividad económica de aquellas personas que sí hacen pequeñas exploraciones y explotaciones artesanales, y que puedan convivir.

Por lo tanto, en un trabajo que mantuvimos en el marco de la Comisión Nº 3 (el año pasado y hasta fines del año pasado) consensuamos el texto junto con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y con los artesanos que, fundamentalmente, trabajan en la zona

costera del canal Beagle para permitir el trabajo.

Esta aclaración sobre el trabajo y el valor del trabajo la quiero hacer porque los controles del Estado son absolutamente necesarios, previamente, para saber en qué situación se encuentra el suelo al momento de que intervengan algunos de los emprendedores y de qué manera queda ese suelo, luego de esa intervención.

De ninguna manera, los controles están hechos para trabar la actividad económica; muy por el contrario, es para que esa actividad sea absolutamente rentable y positiva para esas familias, para el emprendedor, para sus socios y para todos aquellos que ponen el cuerpo a ese trabajo, pero que también el medio ambiente pueda ser nuestro bien y se pueda preservar.

Lo digo porque, quizá, parte del miedo que tienen aquellos que llevan adelante una actividad es que los controles terminen siendo trabas.

Nosotros pretendemos que los controles sean seguridades para los propios trabajadores, para los cursos de agua, para el suelo, para el ambiente y, por supuesto, para todos aquellos que tengan preocupación.

Hay una parte de la ley que tiene que ser reglamentada por el Ejecutivo. Este es el espíritu: el control, la preservación y la posibilidad de desarrollar determinadas actividades, indudablemente con una presencia del Estado que pueda realizar este relevamiento y pueda seguir, paso a paso, el desarrollo de estas actividades. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Antes de pasar a la votación, solicito la presencia, en el recinto, de los legisladores.

- Ingresan los legisladores.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de lev.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Gildstein, Löffler, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el siguiente asunto.

- 9 -

Asunto Nº 155/11

III Encuentro de Taekwon-Do

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el III Encuentro de Taekwon–Do del Fin del Mundo, que se desarrollará el día 3 de diciembre de 2011, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 10 -

Asunto Nº 156/11

Unidad de Detención Nº 1: Sumarios Internos

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Seguridad y demás áreas intervinientes, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) si se iniciaron sumarios o investigaciones internas en relación a la información publicada en medios de comunicación provinciales, a partir del día 25 de mayo de 2011, que mostraban fotografías de internos de la Unidad de Detención N° 1 y personal de seguridad de la provincia. En caso afirmativo, remitir copia del expediente; y
- b) toda información sobre el funcionamiento de la Dirección de Trato y Tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley provincial 777.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 11 -

Asunto Nº 168/11

Emergencia Servicio de Agua Potable

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Declarar la emergencia del servicio de agua potable, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de dos años...".

Mociones

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Si los legisladores están de acuerdo, solicito que se continúe con el Orden del Día, y que este asunto sea tratado en último lugar porque, de acuerdo a lo conversado, la idea es consensuar entre todos un texto diferente al que estaba leyendo el secretario.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración, la moción de la legisladora Urquiza.

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En tal caso, la moción es que sean considerados en último término los asuntos N.ºs 168 (de Encuentro Popular) y 199 (remitido por el Ejecutivo), ya que tratan la misma problemática.

Sr. PRESIDENTE.— Entonces, unificamos la mociones.

Sra. URQUIZA.— Aparte, lo acordado ayer en Labor Parlamentaria fue precisamente dejar los dos asuntos para poder analizarlos.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores, la moción de la legisladora Urquiza.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Continuamos con el Orden del Día.

- 12 -

Asunto Nº 176/11

IX Congreso de Archivística

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el IX Congreso de Argentino de Archivística, organizado por la Federación de Archiveros de la República Argentina (FARA), a realizarse el 7, 8 y 9 de septiembre de 2011, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 13 -

Asunto Nº 190/11

Plan Nutrición 10 - Hambre Cero

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la iniciativa 'Nutrición 10 - Hambre Cero', presentada en el marco del XVIII Congreso Argentino de Nutrición, como ejemplo de trabajo social en pos de lograr una Argentina más inclusiva, igualitaria y solidaria. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 14 -

Asunto Nº 191/11

X Jornadas de Oncología

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las X Jornadas de Oncología de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2011 en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el asunto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 15 -

Asunto Nº 193/11

Programa de Estadística y Censos Provincial

Sec. LEGISLATIVO.— "Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 185/10, bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley, que establece el Programa Quinquenal de Estadística y Censos Provincial; y, en mayoría, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 10 de agosto de 2011.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Sanciona con fuerza de ley:

Programa de Estadística y Censos Provincial

Artículo 1°.- Establécese el Programa de Estadística y Censos Provincial, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como política pública de ejecución y consolidación permanente y obligatoria, conforme los objetivos y lineamientos de coordinación y gestión establecidos en la presente.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación del Programa será la Dirección General de Estadística

- y Censos, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal o el ministerio, secretaría o subsecretaría que pueda reemplazar a dicho organismo en el futuro. Artículo 3º.- Los objetivos del Programa son:
 - a) unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en la provincia;
 - b) estructurar, mediante la articulación y coordinación de los servicios estadísticos nacionales, provinciales y municipales, el Plan Estadístico Provincial Quinquenal;
 - c) recabar toda la información referente a familias, viviendas y hogares dentro del ámbito provincial;
 - d) coordinar acciones conjuntas con aquellas organizaciones sin fines de lucro que por sus actividades posean registros de la población;
 - e) diseñar metodologías de trabajo conjunto con todos los entes centralizados y descentralizados del gobierno provincial, empresas de servicios, entes autárquicos y gobiernos municipales para optimizar la captación, registro y análisis de la información estadística; realizar encuestas y/u operativos censales, y generar instancias de cooperación y afectación de recursos humanos de cada jurisdicción al efecto. Ningún ente público, empresa de servicio propiedad del Estado, organismo provincial o municipal, ni sus funcionarios o agentes, pueden negar colaboración a la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus competencias en la generación, captación, intercambio o registro de datos de valor estadístico. Cualquier incumplimiento a esta obligación será considerado falta grave;
 - f) formular el Plan Estadístico Provincial Quinquenal que deberá ser aprobado por decreto provincial. El Plan contendrá los lineamientos mínimos de gestión para la captación y registro permanente de información estadística poblacional, social y económica de la provincia, conforme las estrategias adoptadas con la Nación, en el marco del Sistema Estadístico Nacional, y las propias necesidades de producción estadística que se identifiquen en la jurisdicción. El Plan deberá identificar los relevamientos censales y/o por encuesta o entrecruzamiento de registros que se planifiquen para el quinquenio. Independientemente de la realización de los censos nacionales de población, el Plan deberá asegurar, como mínimo, la realización de un censo provincial de población cada cinco, a mitad de cada período intercensal.

Artículo 4º.- El Programa de Estadística y Censos Provincial estará conformado por los siguientes organismos:

- a) centrales de estadística, que son los servicios estadísticos de:
 - I) ministerios y secretarías de Estado provincial;
 - II) organismos descentralizados de la administración provincial;
 - III) empresas del Estado provincial; y
- b) periféricos de estadísticas, que son los servicios estadísticos de:
 - I) gobiernos municipales;
 - II) reparticiones autárquicas y descentralizadas, provinciales y municipales; y
 - III) empresas, municipales y/o entes autárquicos.

Artículo 5°.- Las funciones del Programa de Estadística y Censos Provincial son:

- a) planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que integran el Sistema Estadístico provincial;
- b) establecer las normas metodológicas y los programas de ejecución de las estadísticas que se incluyen en el Programa;
- c) distribuir, entre los organismos que integren el sistema estadístico, las tareas detalladas en el Programa, así como los fondos necesarios para su ejecución, cuando corresponda;
- d) promover la adecuada difusión de toda información estadística en los entes, empresas públicas u organismos provinciales o municipales integrantes del Programa, así como en las organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general;

- e) celebrar acuerdos o convenios de carácter estadístico con entidades públicas y privadas;
- f) realizar cursos de capacitación técnica estadística, con la colaboración de organismos internacionales, nacionales y privados, y otorgar becas para capacitar personal con el objeto de perfeccionar el nivel técnico y científico del sistema estadístico provincial; y
- g) toda otra función que contribuya al cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo de la presente lev.

Artículo 6°.- El presupuesto de recursos del Programa de Estadística y Censos Provincial estará integrado por:

- a) ingresos que determine la Ley General de Presupuesto del gobierno provincial:
- b) multas aplicadas por infracciones a la presente ley;
- c) contribuciones, subsidios del Estado nacional, municipal, dependencias o reparticiones oficiales;
- d) legados y donaciones; y
- e) todo recurso de afectación específica que la provincia reciba en el marco del Sistema Estadístico Nacional.

Artículo 7°.- El presupuesto de gastos de la autoridad de aplicación de la presente preverá las sumas destinadas a:

- a) erogaciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Estadística y Censos Provincial;
- b) mejoramiento de los métodos de trabajo de los organismos integrantes del Programa;
- c) mejoramiento de los métodos de trabajo de los organismos integrantes del sistema estadístico provincial;
- d) organización de misiones científicas o técnicas, relacionadas con la instrumentación del Plan Estadístico Provincial Quinquenal;
- e) contratación de trabajos técnicos o científicos estadísticos especializados;
- f) pagos de becas de perfeccionamiento que forman parte de los programas de capacitación; y
- g) otras erogaciones que estén vinculadas con el funcionamiento del Programa.

Artículo 8°.- Los organismos públicos, entes o empresas del Estado integrantes del Programa de Estadística y Censos Provincial deberán afrontar con sus propios recursos las actividades que deban realizar en su respectiva jurisdicción, en el marco del Plan Estadístico Provincial Quinquenal, por lo que cada responsable de jurisdicción deberá prever la asignación de los recursos humanos, técnicos, operativos, bienes e insumos necesarios al efecto. En tal sentido, deberán designarse, en cada ente u organismo, responsables institucionales internos para cada una de las tareas asignadas y/o adecuar los procedimientos administrativos del área para la captación o registro de los datos estadísticos solicitados.

Artículo 9°.- Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Programa de Estadística y Censos Provincial, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial ni patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro:

- a) nombre v apellido o razón social;
- b) domicilio; y
- c) rama de actividad.

Artículo 10.- Todas las personas que, por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, serán obligadas a guardar sobre ellos absoluta reserva.

Artículo 11.- Las personas que deban realizar tareas estadísticas o censales, con carácter de carga pública, estarán obligadas a cumplir estas funciones, salvo aquellas que estén

comprendidas en las excepciones que establezca reglamentariamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 12.- Para todo aquello que no se encuentre contemplado en la presente regirá la Ley nacional 17622, sus decretos reglamentarios y Ley territorial 14.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en un plazo de 60 días a partir de su publicación.

Artículo 14.- Comunicar al Poder Ejecutivo.".

Sr. FURLAN — Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente, quiero hacer una reseña cortita del proyecto que presentó el bloque, en 2010. Recordemos que justo se daba el censo del 27 de octubre de ese año.

Si bien tuvimos algunas reuniones con las autoridades de Estadística y Censos, quedamos en que haríamos un *impasse* hasta este año, para arribar a una norma de este tipo que no solo beneficiará a los ejecutivos provincial y municipales, y a los cuerpos legislativos; en virtud de que si bien por ley, desde 1860 está programado un censo cada 10 años en la nación, esto no se ha cumplido.

Creemos importante poder tener información, cada cinco años, en la provincia porque la población se va renovando y eso nos va a permitir prever algunas situaciones que hoy sufrimos como, por ejemplo, la infraestructura de servicios: agua, gas, electricidad, viviendas y terrenos.

No solamente se trata de saber, por estadística, cuántos somos, el nivel de ingreso o educativo que existe sino también cuántas estructuras escolares, de seguridad u hospitalarias necesitamos para dentro de determinado tiempo.

Consideramos que este instrumento es un avance importante para todos los que tengan la responsabilidad y la obligación de gobernar, para contar con los elementos a fin de prever la infraestructura necesaria de servicios. Ojalá, lo hubiésemos tenido hace mucho tiempo. De ser así, tal vez, hoy los problemas más candentes como el agua, la vivienda o el gas, hubiesen sido previstos.

Este es un paso muy importante de la Cámara que ayudará al Poder Ejecutivo, a los municipios (ya pasó la campaña) que mucho tienen que ver en esto de la definición de los roles del Estado y qué tiene que hacer cada uno en cada una de las ciudades, llámense Ushuaia, Tolhuin o Río Grande. Es decir, tratar de unificar las responsabilidades de todos, porque hoy el problema del agua está candente, pero no es sólo responsabilidad de un sector: todos estamos involucrados en este tema.

Cuando analicemos el asunto que envió el gobierno y el proyecto de Encuentro Popular, seguramente llegaremos a un consenso, a sabiendas de que con una ley no se resuelve el problema del agua.

En particular, con este proyecto de ley, tratamos de ver más allá de lo que significa una elección o los datos estadísticos que, todavía, en algunas circunstancias, no reflejan la realidad de lo que uno está viviendo; porque si bien sabemos que el censo se ha hecho con mucho esfuerzo, no es menos cierto que ese día tuvimos un acontecimiento que impactó, en el orden nacional y hubo muchos sectores, tanto en Río Grande, en Ushuaia como en Tolhuin que no fueron censados.

Entonces, tuvimos a vista en los diarios, en las crónicas radiales o televisivas, que éramos 126 mil habitantes. Y todos sabemos que somos 112 mil electores y que tenemos una currícula escolar de 40 mil alumnos. Así que era medio difícil porque no daba el tema de ir sumando estas cosas en cuanto a la cantidad de gente.

Creo que va a ser importante rescatar esto para todos y también para que los cuerpos legislativos puedan ver más allá de la duración de sus períodos, que es de cuatro años.

En Tierra del Fuego, es fundamental que el censo se haga cada cinco años. Seguramente, la gobernadora, a través de los ministerios que corresponda, reglamentará lo más rápido posible la ley para poder programar, dentro de cuatro años y medio -porque hace poco se hizo el censo nacional- y dejarle a nuestras próximas generaciones una provincia un poquito más previsible en el tiempo. Nada más.

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Gracias. Quiero agregar dos o tres cuestiones a lo dicho por el legislador preopinante, que fue muy claro.

La verdad, nosotros celebramos la presentación del proyecto, la posibilidad de discutirlo, de concretarlo y acompañar el dictamen.

Pero, además, de la certeza de la cantidad de habitantes, de la movilidad y demás, que quede claro que la posibilidad de tener un censo actualizado, provincial, más el censo nacional, que se hace cada 10 años, va a permitir corregir las políticas públicas. Hay que diseñar políticas públicas desde una prioridad que, por supuesto, fijan los gobiernos; pero esas políticas pueden estar determinadas sobre datos de la realidad.

Por ejemplo, cuando en los últimos años escuchamos que bajó el número de las ayudas sociales, ¿qué quiere decir? No quiere decir nada más que "se bajó". No se sabe si es porque cayó la indigencia, si bajó porque se recortó el presupuesto o si bajó porque se subejecutó el presupuesto. O sea, podemos saberlo en una reunión de presupuesto, donde pedimos, justamente, que se pase en limpio: si fue sobrejecutado, subejecutado o ejecutado totalmente.

La verdad, es el diseño de políticas públicas para conocer si tenemos que reforzar allí donde hay una debilidad como provincia o no y no nos manejamos sobre percepciones o sobre datos publicados de observaciones y percepciones de algún funcionario. Esto es valioso para todos e inclusive para el control desde la Legislatura, para los municipios, para la provincia, para los controles y para la corrección de esas políticas públicas, sin convertir ese diseño de políticas públicas en un diseño científico. No es eso, de ninguna manera. Es absolutamente político, y es una resolución social y política la de nuestros problemas y los de nuestra gente; pero es necesario contar con datos ciertos.

Nos veníamos manejando con el censo 2001 y, la verdad, nos pasó por encima toda una historia.

Es cierto lo que dijo el legislador Furlan con respecto al censo del año pasado, la muerte de Néstor Kirchner y las dificultades.

Por lo tanto, tener nuestros propios datos significa no solamente tener la radiografía sino poder usar esa radiografía para el diseño de políticas públicas y resolver los problemas reales de nuestros vecinos, de nuestra población.

Celebro que, definitivamente, estamos pudiendo contar con herramientas válidas a los que todos podemos echar mano para aportar soluciones. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, la votación es nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Gildstein, Löffler, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el Orden del Día.

- 16 -

Asunto Nº 194/11

Beneficiarios de la Ley de Contracepción Quirúrgica

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) un informe sobre la cantidad de beneficiarios que, a partir de la sanción de la Ley nacional 26130, han accedido a la cobertura de las prácticas médicas descriptas en la mencionada norma, discriminando en:

- 1. ciudad, género y edad;
- 2. por prescripción médica o a solicitud del afiliado; y
- 3. públicos o privados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: En referencia a la ley nacional sobre la gratuidad de las ligaduras de trompas, este proyecto tiene relación con la cobertura o no de las obras sociales.

Por una cuestión pública, preguntamos directamente al IPAUSS sobre la cobertura y la gratuidad que marca dicha ley, para esa práctica médica.

- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración de los señores legisladores.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 17 -

Asunto Nº 197/11

Obra Poético-Musical "La Bolivariana"

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º:- Declarar de interés provincial la obra titulada 'La Bolivariana' trabajo poético musical realizado por autor, compositor y músico de nuestra provincia.

Artículo 2º:- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- **Sr. PRESIDENTE.** Se pone a consideración de los señores legisladores.
 - Se vota y es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado.

- 18 -

Asunto Nº 198/11

Asociación Civil "Laguna de los Témpanos"

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las actividades que lleva a cabo la Asociación Civil 'Laguna de los Témpanos'; personería jurídica 1246, en el Valle de Andorra, en Ushuaia,

relacionadas con el turismo rural, recreativo e inclusivo, minimizando el impacto ambiental. Artículo 2º.- Regístrese comuníquese y archívese.".

- Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto Nº 200/11

Integrante del Consejo Provincial de Seguridad Vial

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Designar miembro del Consejo Provincial de Seguridad Vial al señor legislador Damián Löffler, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley provincial 782. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- **Sr. PRESIDENTE.** Se pone a consideración de los señores legisladores.
 - Se vota y es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado.

- 20 -

Asunto Nº 205/11

Resolución Nº 8 de la Secretaría de Hidrocarburos: Solicitud de Nulidad

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por avocación, proceda a declarar la nulidad, por razones de ilegitimidad, de la Resolución Secretaría de Hidrocarburos N° 8, emitida el 6 de enero de 2011, así como de todos los actos y avances que se sucedieron en su consecuencia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. RAIMBAULT.— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, como se solicita al Poder Ejecutivo que declare una nulidad, que tiene un contenido jurídico mínimo, me parece que habría que fundar, de alguna manera, el pedido. Por eso, paso a relatar el contenido de la resolución.

En materia de explotación de recursos naturales en la Argentina, hay dos cuestiones que, a lo largo de la historia, han atravesado todos los gobiernos: quiénes son titulares y quiénes los explotan; si es Nación o provincia y si es por administración o por terceros es el nudo de la cuestión en este tema.

La Ley de Hidrocarburos 17319, con una orientación política determinada, optó en su momento por la explotación por terceros, que se mantiene hasta la fecha. Aún en ese

supuesto (la explotación por terceros), en las concesiones que se tienen que dar en esos contratos de concesión, que en definitiva es una concesión, la prórroga de esos contratos se dan en un supuesto excepcional, más que excepcional, en un piso de condiciones.

El filtro que pone la Ley de Hidrocarburos es que solamente podrán ser prorrogados los contratos de concesión a aquellas empresas que hayan cumplido debidamente las condiciones del pliego. Ese es el primer filtro o piso que pone en la negociación: solamente aquellos que cumplieron efectivamente durante el plazo de la concesión podrán, entonces, negociar ese proceso de prórroga, esa extensión temporal de la concesión.

En el Decreto 512 que aprueba el registro de inscripción de empresas para autorizar la prórroga, me parece que se comete un error -el primero- que después tendrá implicancia en esta resolución: no autoriza la inscripción de las empresas que hayan cumplido con las condiciones del contrato de concesión sino que permite renegociar a todas, no solo a aquellas que hayan cumplido previamente.

Y creo que en esto hay un error que tiene implicancia en la negociación, porque la omisión o exención de acreditar la certificación de cumplimiento lleva a que se baje el piso de negociación. Las empresas se podrán inscribir aún siendo incumplidoras. Este es el primer error que tiene el decreto (que no está cuestionado en esta resolución, pero que tiene impacto, ya lo veremos).

Al bajarse el piso de la negociación, al permitirse que cualquier empresa, aún las incumplidoras estén autorizadas a la renegociación, tendría que ser un poco más transparente. Incluso, por lo menos, ya se está distorsionando la exigencia que establece la Ley de Hidrocarburos.

Nosotros hemos discutido, en los últimos ocho o 10 años, en la historia de esta Legislatura, específicamente, las grandes deudas fiscales de las empresas petroleras. A tal punto es así que el propio secretario de Rentas de la provincia ha admitido públicamente, sin revelar ningún secreto fiscal, ni decir en qué consiste el monto, que evidentemente hay deudas de las empresas petroleras.

Frente a eso, creo que el Poder Ejecutivo lo primero que tendría que hacer -porque tiene consecuencia- es certificar las deudas de las petroleras; porque certificarlas implicaría empezar a levantar el piso de la negociación. Salvo que, en la mesa de negociación también esté el propio incumplimiento de la petroleras. Y, la verdad, eso sería un error porque, entonces, en la prórroga no habrá adelanto de las regalías. Estamos diciendo que simplemente nos paguen lo que nos pertenece. Lo otro sería sencillamente un desastre en los términos de negociación.

Vuelvo al tema de la resolución de la Secretaría. ¿Qué dice la Secretaría de Hidrocarburos?

Primero, ¿qué expresa el Decreto 512 que marca, de alguna manera, la competencia que le delega a la Secretaría de Hidrocarburos?

Cuando crea el registro, en el artículo 3º se autoriza a la Secretaría de Hidrocarburos a convocar a las empresas a inscribirse, a los efectos del artículo 35 de la Ley 17319. La limitación de la competencia de la Secretaría de Hidrocarburos es clarísima: tiene que hacer la convocatoria de inscripción. A eso se limita la intervención y la delegación que se le hizo por medio del Decreto 512.

¿Pero qué hizo la Secretaría de Hidrocarburos? Generó y creó un proceso administrativo de renegociación. Y me parece que acá viene el primer error. La Secretaría de Hidrocarburos no tiene facultad alguna para crear un procedimiento, absolutamente ninguna para crearlo. Veremos, después, que no solamente no la tiene sino que el que crea es absolutamente ilegal. Y no lo crea -no tiene facultades para hacerlo- sencillamente, entre otras cosas, porque el procedimiento está creado.

La Ley 141 de Procedimiento Administrativo es el procedimiento por el que se tiene que regir toda la administración, según lo indica el artículo 1º.

Y esa facultad para determinar quiénes son los competentes es por ley: lo establece el artículo 105, inciso 12), y la competencia para establecer las leyes de procedimiento es de la Legislatura por eso la ejerció con la Ley 141.

La Secretaría de Hidrocarburos no solamente que incumple y se atribuye facultades que no tiene para hacer un procedimiento sino que -como dije- el procedimiento es absolutamente ilegal.

En principio, crea, a partir de la Resolución 59 y la amplía con la Resolución 8/11, un procedimiento que lisa y llanamente establece "el secreto de las negociaciones más importantes que está llevando a cabo el Estado provincial".

Y no solamente que restablece "el secreto" de las negociaciones en materia hidrocarburífera sino que, además, literalmente se crea una facultad que ni siquiera la Legislatura tiene.

La Secretaría de Hidrocarburos establece que en esa ronda de negociación intervendrán seis personas, designadas por el secretario de Hidrocarburos, que caracteriza como una conversación y que, en esa conversación, tienen facultades suficientes para "... establecer fechas y lugares a fin de llevar a cabo las rondas de conversaciones; recibir; abrir y analizar presentaciones; así mismo prorrogar términos; emitir informes; dictamen; recomendaciones; requerir informe; documentaciones; especificaciones técnicas y contables; convocar a reuniones de personas cuya idoneidad considere necesario, de acuerdo al grado de confidencialidad o especificidad de cada tema y realizar todo lo que crean necesario debido al cumplimiento de sus objetivos". Llega al punto de prorrogar cualquier tipo de procedimientos o reuniones y, la verdad, que se erige en una Convención Constituyente, en sesión permanente: puede modificar leyes, establecer secretos, realizar negociaciones sin decirle ni rendirle cuenta a nadie y me parece que esto es absolutamente ilegal.

En ese marco, con esas facultades, la Secretaría de Hidrocarburos dicta un Anexo I (en esta resolución) y obliga a firmar a los seis negociadores y a las empresas, un convenio denominado "acuerdo de confidencialidad".

En el punto primero de este acuerdo se establece que están obligados, todos aquellos que lo firman y suscriben, a considerar que toda la información que se maneje en el marco de la ronda de negociaciones deberá ser considerada "información confidencial". Y, en ese marco, como dije, se comprometen a mantener estricta reserva y se impide la divulgación por cualquier medio, causa, publicación, exhibición, transferencia, conocimiento a personas no autorizadas para acceder al conocimiento, incluidos medios de comunicación, clientes, proveedores y otros individuos o entidades.

¿Qué es lo que se considera dentro del contenido del acuerdo de confidencialidad, es decir "el secreto"? El secreto es "todo".

Eso dice el Anexo I. Todo se considera secreto, salvo cuando el secretario de Hidrocarburos diga qué nos permite conocer. Es decir, salvo la voluntad del secretario -que no dice cómo se arriba- revele la negociación, "todo" el aspecto de la negociación es secreto. Pero ese aspecto de la negociación secreta tiene consecuencias impensables para la administración.

Primero -lo dije al presentar el proyecto-, yo entiendo que cuando las empresas van a renegociar, negocian con los intereses que representan las empresas. El gran problema del Estado provincial es compensar el interés económico que tienen las empresas petroleras con el interés estatal de llegar a un buen acuerdo; y el interés estatal es distinto a los intereses de las petroleras.

A mí me parece que es una resignación política de control -no encuentro otro parámetro histórico para compararla- que el Estado provincial haya dicho y haya firmado como "una exigencia de la negociación" el secreto de las empresas. Que lo que pidan las empresas, lo podría entender y también lo repudiaría y lo rechazaría. Que lo haga el Estado provincial y que lo pida como exigencia de negociación, la verdad, es una de las cuestiones más terribles que estamos discutiendo en esta materia.

Pero esto que tiene un aspecto subjetivo empieza a ser, objetivamente, en interés de las petroleras. En la cláusula segunda del Anexo II de la resolución directamente lo confiesa. Una de las cosas que tienen que firmar los negociadores (o sea, las cláusulas) -leo textual- es que tienen que decir que "está de acuerdo en firmar el presente, a fin de mantener salvaguardados los intereses de los posibles beneficiarios de las negociaciones". Esto es que

está conforme en mantener en secreto para beneficiar a las petroleras. ¡Esto no lo puede firmar un funcionario público! La verdad es que no lo puede firmar un funcionario público.

Y lo advierto, porque de esta resolución que nos enteramos en esta semana, porque salió en el Boletín Oficial 2902, el peligro de esa norma de la Secretaría de Hidrocarburos es que es del 6 de enero de este año. Es decir, lo que nosotros hoy estamos hablando como un peligro hipotético, eventual, que debemos empezar a advertir, quizá ya pasó. Y, entonces, el asunto es mucho, mucho más grave.

No solamente hacen firmar a los funcionarios públicos que se erijan en defensores de los intereses de las petroleras sino que, además, establecen consecuencias que son gravísimas para la provincia.

Cláusula primera del Anexo II -la voy a leer-: "Toda información proporcionada por las empresas hidrocarburíferas y por la provincia, relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad" (se refiere a los miembros, después). Y se comprometen esos miembros a: "...1) no divulgar, utilizar ni revelar a otros, con el alcance dado en las declaraciones anteriores, la información confidencial obtenida con motivo de la negociación de prórroga de concesiones de explotación de hidrocarburos, ya sea intencionalmente ni por falta de cuidado adecuado en su manejo, en forma personal, o bien a través de sus agentes dependientes". Es decir, ninguna persona dependiente del Estado provincial puede utilizar la información confidencial.

"...Manejar la información confidencial...". Bueno, después establece el criterio de eso.

Esto es sumamente importante porque una de las cuestiones que tiene que renegociar, al haberse suprimido el piso de la negociación, es justamente las condiciones de cumplimiento. Dentro de estas condiciones está, por ejemplo, la deuda fiscal, eso que hoy no está certificado y entonces está eximido de ser el requisito para inscribirse, ya pasó a ser materia de negociación. Esa materia de negociación -ahora, aún ante la confesión de que son deudores del fisco- es un peligro hipotético pero cierto porque, quizá, después el fisco no podrá, incluso, generar las acciones civiles de cobro por vías de apremio contra las empresas deudoras que hayan confesado, ante funcionario público, que son deudoras del fisco. Porque, entre otras cosas, la provincia en este acuerdo de confidencialidad establece que solamente podrá ser revelado el secreto de confidencialidad si están -como dice una de las cláusulas-: "solo podrán revelar la información confidencial si están autorizados previamente por la parte".

Es decir, el cobro de las deudas o la certificación del debido cumplimiento de las condiciones de la concesión ahora dependen de las petroleras, y solamente podremos ejercer acciones si ellas nos autorizan. Esto es, lisa y llanamente, directamente, renunciar a todo tipo de control y de negociación digna. Pero hay más, porque esas condiciones que solamente permiten la autorización en estas circunstancias extienden todas estas obligaciones, que son absolutamente irritantes e ilegales, a agentes y/o dependientes y/o cualquier otra persona fisica o jurídica vinculada al Estado provincial.

Entonces, me pregunto: ¿¿Los organismos de control serán considerados, también, "agentes dependientes vinculados al Estado provincial" para impedirles, además, el conocimiento del acuerdo de confidencialidad?? ¿¿La Legislatura de la provincia también está fuera del conocimiento del acuerdo de confidencialidad?? ¿¿Cómo vamos a ver de qué se tratan las concesiones y las prórrogas si ni siquiera podemos saber -porque es un "secreto de Estado"- en qué consistieron las negociaciones??

¿¿La Secretaría de Hidrocarburos es el "Servicio de Inteligencia del Estado provincial"?? ¿¿Tiene que darse el mismo rango de "secreto" de una actividad de inteligencia a una actividad de negociación pública del contrato más importante que está transitando Tierra del Fuego??

Ese incumplimiento, que tiene efectos tan graves, además dice (y nos comprometemos como Estado provincial y como negociadores del Estado a indemnizar a las petroleras si revelamos el secreto): "el incumplimiento por parte del miembro de la Comisión de Renegociación, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo de confidencionalidad, lo

hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere o sea capaz de generar a las empresas hidrocarburífieras, sin perjuicio de las acciones que estas puedan deducir en sede civil como penal".

Para redondear, además, en sede penal, dice expresamente que "aquellos funcionarios que revelen el secreto serán pasibles tanto de las cuestiones que hagan a la falsedad como pudiendo quedar incursos en el delito de violación de secreto tipificado en el artículo 156 del Código Penal".

A mí me sorprende que el Estado provincial haga firmar a sus funcionarios semejante convenio. Entendería que una empresa haya pedido "que un funcionario pida"; pero que el Estado le exija a sus funcionarios que negocien en estas condiciones, lisa y llanamente, es entregar el patrimonio público. Estas no son condiciones de negociación.

Pero lo que me llama la atención es que se eliminó el piso de las condiciones de negociación. Todos sabemos que una de las condiciones es que paguen las deudas fiscales; que esas deudas serán materia de la ronda de negociación de este convenio, con lo que podrán confesarlas e igual salir impunes e indemnes de cualquier cobro. ¿Sabe cuándo prescribe este acuerdo de confidencialidad, esta obligación del "secreto" del Estado provincial? A los cinco años, porque es el plazo de prescripción de las deudas fiscales.

Esto tiene un contenido político que no voy a seguir calificando porque me parece que es tan evidente, tan evidente, que hay que dejarlo atrás. Pero también tiene un significado jurídico que es absolutamente inconstitucional. Es absolutamente inconstitucional.

El procedimiento administrativo que -como se ha dicho- es competencia de la Legislatura que ya lo ha sancionado y lo ha establecido. Por lo tanto, la Secretaría de Hidrocarburos tiene que cumplirlo y no hacer uno nuevo. Este procedimiento señala un principio -es muy evidente- que es de cotidiano ejercicio de cualquier funcionario: todos los procedimientos son escritos y la única excepción de la oralidad es que sean actuados; es decir, que se deje constancia de lo que sucede en la audiencia.

A partir de la resolución del secretario de Hidrocarburos, los procedimientos "son conversados". no son escritos -"son conversados"-. Así lo dice ese secretario.

Y me llama la atención porque si no se puede acceder al contenido de los contratos de concesión -y hay legisladores que hace ya casi un año lo piden judicialmente y tampoco han podido acceder a lo que se negocia en esa renegociación- la verdad es que hemos caído en una trampa absoluta.

Pero no sólo no podemos conocer el contenido de los contratos ni de la negociación sino que, además, no podemos tener ningún rastro de lo que se habló; porque al pasar, los procedimientos, de ser escritos a conversados nadie, absolutamente nadie, va a poder tener registros, datos fílmicos, sonoros o escritos de lo que haya pasado. Entonces, ¿cómo vamos a saber de qué se trata? ¿Quién lo va a controlar?

Entre otras, cosas la cuestión del registro, además de llevar la fundamentación final de la decisión de la administración, a lo que tiende es que a que cualquiera lo pueda controlar. Si se hicieron las cosas mal, como está escrito, como se puede probar, cualquiera lo puede controlar, incluso cuando los circunstanciales funcionarios que hoy estamos, nos vayamos.

Esta cuestión de pasar de lo escrito a lo conversado, la verdad, tiene una aspiración de impunidad en la negociación: no se quiere rendir cuentas. Y me parece que es un gran error que está cometiendo el gobierno provincial en esta materia. Por supuesto, además de ser error -y políticamente observable desde nuestro lugar- nos parece que además es absolutamente ilegal.

El secretario no puede hacer estas cuestiones porque impide con el secreto un principio elemental que está consagrado en el artículo 8º de la Constitución de la provincia, que es la publicidad de los actos de gobierno. Esto integra la publicidad de los actos de gobierno porque hubo una negociación pública de intereses públicos trascendentales económicos para la provincia de Tierra del Fuego. No hay margen ni lugar para el secreto. Además, en ese sentido, contraría por los argumentos que estoy diciendo, el artículo 1º de las constituciones nacional y provincial porque esta resolución choca, directamente, con el principio republicano. El principio republicano hace de la condición pública una expresión

inherente a las instituciones de la democracia. Si nosotros pasamos de la publicidad y de la existencia de la cosa pública, como principio rector, a la clandestinidad y en secreto, además de ser absolutamente ilegal lo que hicimos fue privatizar los negocios públicos; porque, por cierto, solamente de estos negocios y de esta comisión negociadora -que es la comisión negociadora de los intereses de una provincia- conocen lo que se debate seis personas y, además, esas seis personas no pueden decirle a nadie lo que están negociando. Entonces, no es ni republicano ni público y, por supuesto, tampoco es legal. No sólo es inconstitucional por esto. Contraría, también, todos los convenios y tratados de las Naciones Unidas contra la corrupción, pero además contraría abiertamente una ley que ha sido señera en la Argentina -y que sancionó la Legislatura de Tierra del Fuego-: la Ley de Acceso a la Información Pública.

En la Nación, hace relativamente poco tiempo, se discutió si podía haber materias secretas o reservadas en el Estado nacional, por ejemplo, en el caso de los salarios de María Julia Alsogaray, donde había fondos reservados con los que se pagaban a funcionarios. Había una ley secreta que lo autorizaba.

En el marco de esa discusión se generó un debate, se declaró inconstitucional esa ley y el Congreso de la Nación, finalmente, dijo que no hay posibilidad legal en esta democracia, en el estado actual de la democracia, de seguir con la reserva o el secreto y prohibió la actividad secreta del Estado, salvo para los servicios de inteligencia o para algunas cuestiones adicionales.

En Tierra del Fuego, se avanzó un poco más porque no solamente se prohibió el secreto del Estado sino que, además, se estimuló la información pública. Nosotros no tenemos una ley que prohíbe: tenemos una ley que garantiza el acceso a la información pública que incluye hasta las actas.

Hago una salvedad por las dudas que se intente reparar en un resquicio de la Ley de Acceso a la Información Pública que, en su artículo 3º, exime del derecho a la información a aquella información de terceros que la administración hubiera obtenido en carácter confidencial y la protegida por el secreto bancario.

Yo quiero destacar que lo que estamos discutiendo en esta resolución no es materia secreta de empresas. No es el contenido, por ejemplo, de marcas, invenciones, contenidos patrimoniales, culturales, patentes o lo que establece la Ley 24766 que regula confidencialidad e información sobre algunos aspectos de intereses comerciales. Esta resolución está protegiendo el secreto de la negociación por parte de la administración, no de las empresas.

La verdad, que si las empresas tienen patentes, inventos o cuestiones que estén protegidas, las tendremos que respetar. Lo que no puede hacerse es una negociación secreta, y esta es la diferencia.

En definitiva, por todas estas cuestiones que me parecen absolutamente evidentes y manifiestas, este asunto es ilegal e inconstitucional.

¿Qué es lo que pedimos? Que, de alguna manera, el Poder Ejecutivo provincial tome cartas en el asunto.

Lo cierto es que si estas cosas se hicieron mal estamos a tiempo de revertirlas. Y haría muy bien la gobernadora de la provincia en tomar cartas en el asunto y revertir esta situación. Se lo impone la historia, la Constitución, la ley, y los intereses más fuertes de la provincia de Tierra del Fuego.

Yo espero que la gobernadora anule esta resolución; que anule todos los actos que se dictaron en su consecuencia y si, eventualmente, se hubiesen suscrito algunos de estos acuerdos que son tan irritantes y lesivos al interés del patrimonio público, además que (ella) genere las acciones administrativas, judiciales y, si fuera el caso, penales contra los funcionarios responsables que están generando una negociación que directamente va en contra de Tierra del Fuego. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Antes de pasar a la votación, solicito la presencia en el recinto, de los legisladores.

- Ingresan los legisladores.

- **Sr. PRESIDENTE.** Se pone a consideración de los señores legisladores.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 21 -

Asunto Nº 206/11

Pedido de Informes al Ministerio de Educación

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, a raíz de los problemas ocasionados a la sociedad de Ushuaia por la provisión deficitaria del servicio de aqua potable, informe a esta Cámara lo siguiente:

- 1. escuelas que sufren la interrupción del servicio de agua potable;
- 2. cantidad de días de clases perdidos, discriminado por establecimiento y nivel educativo:
- 3. servicio de comedores escolares y copa de leche afectados por la falta de agua potable;
- 4. plan de contingencia para resolver esta situación y presupuesto de recursos asignados; y
- 5. propuesta de recuperación de días de clases perdidos por esta situación.

Artículo 2º.- Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional en toda la provincia y su impacto en el sistema educativo provincial, informe lo siguiente:

- 1. si existen dificultades para la cobertura de horas cátedras en el nivel medio. En caso de respuesta afirmativa, informe en qué espacios curriculares y qué se está haciendo para resolverlo;
- 2. detalle, por ciudad y por establecimiento, el estado edilicio de los mismos;
- 3. cantidad de alumnos por nivel y por aula de cada establecimiento;
- 4. cantidad de vacantes previstas para el ciclo lectivo 2012;
- 5. situación de la aplicación de la Ley de Educación Nacional en la provincia; y
- 6. si se ha previsto la construcción o ampliación de unidades educativas para el ciclo lectivo 2012.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- **Sr. PRESIDENTE.** Se pone a consideración de los señores legisladores.
 - Se vota y es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado.

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

- Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan.
 - Se vota y es afirmativa.

- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.
 - Son las 16:00.
 - A las 18:38
- Sr. PRESIDENTE. Retomamos la sesión.

- 22 -

Asunto Nº 207/11

XVIII Encuentro de Dirigentes Vecinales

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de los representantes vecinales de la ciudad de Ushuaia en el XVIII Encuentro Exposición Nacional de Dirigentes Vecinales y Organizaciones no Gubernamentales, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, el 26 y 27 de agosto del corriente año, organizado por la Confederación Vecinalista de la República Argentina (COVERA).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 23 -

Asunto Nº 208 /11

Repudio al Accionar del Reino Unido sobre las Islas Malvinas

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1°.- Expresar el máximo repudio a toda acción por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tendiente a legitimar su ocupación y permanencia en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes, rechazando todo acto británico de exploración, explotación de recursos naturales dentro del ámbito de la jurisdicción provincial.

Artículo 2º.-. Regístrese, comuníquese y archívese.".

- Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores.
 - Se vota y es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado. Pasamos a considerar los órdenes del Día 54 y 62, que son dos proyectos, para tratar en conjunto.

Mociones

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero solicitar el ingreso de un asunto de pedido de interpelación al ministro de Obras y Servicios Públicos de la provincia.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido un cuarto intermedio sobre bancas, a efectos de poder acordar en el bloque la discusión del asunto.

- **Sr. PRESIDENTE.** Antes de votar la moción de la legisladora Collavino, pongo a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.
 - Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 18:42.
- A las 18:55

Sr. PRESIDENTE.— Retomamos la sesión.

Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Collavino, para que se dé ingreso a un proyecto de pedido de interpelación al ministro de Obras y Servicios Públicos.

- Se vota y es negativa.

Sr. PRESIDENTE.— No prospera.

Continuamos con los Asuntos N.ºs 168 y 199/11, para su tratamiento en conjunto. Por Secretaría se da lectura al texto acordado.

- 24 -

Asuntos N.os 168 y 199/11

Emergencia en el Servicio de Agua Potable

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Dado que es un proyecto de ley, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Frate.
 - Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de Agua Potable en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, por el término de 60 días a partir de la promulgación de la presente, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por 30 días más.

Artículo 2°.- En el marco de la emergencia, declarar el artículo 1° de la presente. Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a contratar, en forma directa, las siguientes obras:

- 1.- readecuación de la toma de agua sobre arroyo Grande, Ushuaia, planta potabilizadora N° 3, hasta un monto de \$ 700.000.
- 2.- edificio laboratorio de control arroyo Buena Esperanza, Ushuaia, planta potabilizadora N° 2, hasta un monto de \$ 650.000.

Artículo 3°.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Solidario Federal establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 206/09.

Artículo 4º.- Autorízase al ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de 48 horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Artículo 5°.- Déjase sin efecto, por el plazo de la emergencia declarada en el artículo 1° de la presente, la aplicación del cuadro tarifario vigente por Decreto provincial 1653/11.

Artículo 6°.- Dentro del plazo previsto en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo podrá solicitar, mediante proyectos técnicos debidamente fundamentados, otras obras a incorporar en el marco de la presente ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero decir dos o tres cosas, en función del proyecto consensuado que se acaba de leer. Si bien mantenemos algunas diferencias, en realidad, si tuviésemos un poco más de tiempo, creemos que quizá se podrían discutir más a fondo otras cuestiones.

En principio, quiero poner los acuerdos en valor. Aquí, todos coincidimos en la necesidad de acotar este proyecto a la ciudad de Ushuaia, que es donde, efectivamente, hoy se están dando los problemas de suministro de agua y de producción de agua potable, de manera evidente; que es la base del diagnóstico para tomar algún tipo de medida desde esta Legislatura, como una herramienta que sirva para "hacer" a quienes tienen que hacer.

En segundo lugar, además de acotarlo a la ciudad de Ushuaia, también hay que poner un plazo que -entendimos- no era conveniente ni razonable al plantear dos años, porque indudablemente en Tierra del Fuego hay un déficit de infraestructura que no es solo sanitaria o de obras sanitarias o de aguas, sino que también hay déficit de energía, de redes de gas, estructural, en toda la provincia.

Existen fondos específicos para aplicar a ese déficit y hacerlo más chiquito o, por lo menos, aproximarse al tendido de servicios necesarios. Estos fondos tienen que ver con los de la empresa Tierra del Fuego, Energía y Química; también con el Fondo de la Soja, obviamente con el Fondo del Fideicomiso; en fin, con los mayores recursos, etcétera.

No obstante, entendemos que es una emergencia y que el plazo de 60 días que se estableció, con una posibilidad de prórroga de 30 días más (hacen un total de 90 días) permite al Ejecutivo la toma de decisiones y que lleve adelante las contrataciones, y que salte algunos pasos -que indudablemente en los tiempos normales deben cumplirse- de manera

excepcional. Esta situación de excepción nos parece que en principio, está muy bien acotarla en el tiempo.

En cuanto a acotarla en el monto, colocamos en este proyecto las dos obras que figuraban en los planes que el gobierno de la provincia asegura que estaban proyectados y consensuados desde la administración.

En cuanto al tema de las plantas móviles o modulares, evidentemente su construcción, colocación y aplicación puede llevar seis, siete u ocho meses. Lo pueden hacer en un tiempo razonable y llamar a licitación o a convocatoria, e inmediatamente ponerse a trabajar.

Abrimos la posibilidad de que nos soliciten, o envíen a la Legislatura, el proyecto elaborado, el proyecto técnico, tales como los fundamentados en estos dos que estamos habilitando. Por supuesto, esta Legislatura va a estar dispuesta a colaborar, cooperar y acompañar en todo lo que sea la resolución del problema.

No nos pusimos de acuerdo en el punto del mal servicio que se está prestando. Ahora, no solamente estamos hablando de un déficit de infraestructura o de tendido de red a sectores que no lo tienen; estamos refiriéndonos a la red existente por la que no circula el aqua suficiente o no circula el aqua, en algunos casos.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo que establece la Constitución Nacional en el artículo 42, Capítulo II, que se incorporó en el año 1994, sobre Nuevos Derechos y Garantías, específicamente se refiere a los consumidores y usuarios de bienes y servicios, y de los derechos de esos consumidores y usuarios.

El segundo párrafo de este artículo dice: "Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios, a la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios". Pone en un lugar especial a los consumidores y usuarios, más allá de que quizá no sea uno de los derechos preferidos de alguno de nosotros, pero se reconoce el derecho de usuarios y consumidores.

Por eso, nosotros proponíamos -y quiero dejar la puerta abierta para no perder tiempo en la sesión ni poner a consideración un artículo que sé que no será acompañado porque no es el proyecto consensuado- ver la posibilidad de, tal vez, trabajar con un poco más de tiempo sobre la calidad de los servicios en Tierra del Fuego. Y, quizá, como una manera de traccionar a las autoridades de los entes, de los ministerios y a las autoridades máximas del gobierno provincial para que, de una vez por todas, los servicios tengan una calidad óptima; y que, más allá de esa calidad insuperable, también se preocupen por mejorar o llegar a esa calidad inmejorable. Porque hoy parece que en el "no hacer", en el "dejar estar", no hay ningún castigo, no hay ninguna sanción.

No podemos siquiera interpelar; o sea, no lo conseguimos porque dicen: "Bueno, no sé cómo se va a interpretar...". Pero lo cierto es que quisimos incorporar, en el proyecto, una sanción o una responsabilidad para la máxima autoridad porque cuando fueron los ministros a la comisión (el de Obras Públicas y el de Economía) no se hicieron cargo, un ministerio del otro, y ni siquiera un ministerio de lo hecho por el propio ministro anterior.

El actual ministro no se hace cargo de lo hecho por el anterior.

Entonces, francamente, no estamos aquí para pelearnos o para desviarnos de la discusión. Hoy, lo que está pasando es que "no hay agua".

Queremos que, el Ejecutivo y los que tienen que ejecutar y hacer, tomen conciencia de que el paso del tiempo no es el mejor negocio, ni es la solución a los problemas. En realidad, la solución es hacer; hacer sobre todo lo que está deteriorado y hacer sobre todo lo que hay por hacer nuevo.

Aclaro que dentro de nuestro proyecto estaba el reconocimiento, a través del descuento por un mal servicio (deficiente) que se presta a usuarios y consumidores -no pudimos consensuar eso, hasta ahora, pero podemos discutirlo en otro momento- y también el tema de la sanción por la inacción de los gobiernos. No solamente es repudiable o preocupante la mala acción; la no acción y la omisión también son preocupantes.

Por lo tanto, desde Legislatura estamos tratando de que con esta herramienta se ayude a poner tiempos; plazos prontos, próximos; dotar de habilitaciones, si es que no creían que de manera unilateral podían hacer uso de esto. Les digo: "Bueno, sí, pueden hacer uso de esto".

Esperemos que el dinero esté y que lo apliquen en lo que deben; que compren lo que tienen que comprar y que nos presenten los proyectos, debidamente fundados, para ver en qué medida tendremos que volver a habilitarlos -aunque ya lo están- a usar tantos fondos específicamente para infraestructura.

Aspiramos a que los vecinos de Ushuaia tengan agua y desde la Legislatura tratamos de *traccionar* de la manera que podemos.

Simplemente, marqué las diferencias que todavía quedan por tratar y obviamente plantear el acompañamiento en aquellos temas ya consensuados.

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Dejo sentada la postura del bloque, con respecto a las modificaciones introducidas al proyecto enviado por el Ejecutivo y coincido plenamente con lo expresado por la legisladora De María.

Creo que acá hay que dividir el tema del agua en dos aspectos fundamentales: por un lado, es verdad que este problema de fondo de la provisión de agua potable en la ciudad de Ushuaia es de vieja data y atraviesa a varios gobiernos provinciales. Tal vez, es un real problema heredado en esta gestión. Pero también es cierto, que este gobierno ha demostrado, hasta hoy, que no tomó absolutamente ninguna previsión para evitar la emergencia que hoy vive Ushuaia.

Es inadmisible, hoy, que en una ciudad de casi 60 mil habitantes haya sectores que llevan hasta cuatro días sin agua u otros que tienen una provisión de cuatro o seis horas, en momentos inadecuados; cuando realmente las familias están "dando vuelta" sus horarios para aprovechar a lavar ropa, preparar comida o para poner una vivienda en las condiciones básicas de higiene.

Considero que es algo que la comunidad no merece, ya que paga por un servicio; ya que hay funcionarios que cobran un sueldo y que tienen todos los equipos técnicos y las disponibilidades económicas para tomar las medidas que hubieran permitido no llegar a esta crisis -no decimos "solucionar el problema de fondo" sino "haber impedido esta crisis, haber generado, realmente, un proyecto de crisis adecuado" en el que la ciudad contara de manera fehaciente con un cronograma de cortes, que hubiera permitido una organización familiar mínima, no solo por el hecho de la comodidad de la familia, sino hasta por una cuestión económica. Acá, la falta de agua implicó, un gasto extraordinario en las familias, teniendo que hacer frente a lavaderos, a la compra de comida preparada, a no poder usar su baño.

Sinceramente, estamos como hace 25 años. Ni hablar de los hoteles que han tenido que cerrar sus puertas, ni de los restoranes que han tenido que acondicionar sus servicios.

Evidentemente, en casi cuatro años de gestión, no se tomó ninguna medida tendiente a evitar esta emergencia que hoy está viviendo la ciudadanía de Ushuaia. Estoy convencida de que esto tenía que quedar expresado, de alguna manera. Ese fue el motivo del pedido de la interpelación.

Creo que cuando se sancionó la Ley de Emergencia Urbano Ambiental, el municipio accedió a casi 15 millones de pesos y definió un listado de obras justamente con el ministro Benegas, en nombre de la gobernadora; determinaron mudar gente a Andorra y no definieron absolutamente ninguna obra tendiente a mejorar la producción de agua en la zona.

Es más, si vemos dentro del listado de obras que ha enviado el ministerio a la Legislatura, hay obras previstas por 1,3 millones de pesos, que optimizarían la entrega de agua.

Entonces, uno se pregunta, ¿contaba con 15 millones el municipio y no se usó para esto? Contaba el ministerio con un presupuesto de 400 millones, más los fondos de Obras Sanitarias...

Realmente, consideramos que es una exageración y hasta diría una falta de respeto pedir una declaración de emergencia por dos años. Por eso, desde ningún punto de vista

contemplamos esta posibilidad, porque creemos que la ley está expresando una idea más lógica de lo que es una emergencia. No estamos firmando un cheque en blanco; estamos generando una herramienta que permita al gobierno resolver, medianamente, en un corto plazo, la problemática que se está dando en Ushuaia. Esta ley, de ninguna manera, va a solucionar la problemática de hoy, ni de mañana, ni de la semana que viene. Lamentablemente, la población de Ushuaia va a seguir expuesta a la falta de agua mientras dure el invierno.

Sí esperamos que con esta ley de emergencia, por lo menos el invierno que viene, la gente no pase por el mismo problema. Gracias, señor presidente.

Sr. WILDER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para hacer algún tipo de comentario con respecto a la declaración de emergencia. Más allá de que, desde el bloque, voy a acompañar el proyecto, lo hago por una cuestión pura y exclusivamente política, teniendo en cuenta que, a mi juicio, esta emergencia ya es abstracta.

Si uno analiza la altura del año en que estamos, evidentemente no tiene ningún resultado, ni va a tener -a mi criterio- ningún resultado positivo que indique, en definitiva, que los habitantes de Ushuaia, puedan tener el vital elemento que es el aqua.

No obstante eso, me parece bien hacer algunas interpretaciones con respecto a lo que uno analiza y entiende qué ha sucedido. Creo que hubo una desidia total por parte de la actual gestión en este aspecto, ya que se tenía pleno conocimiento de la situación hídrica en la ciudad de Ushuaia, a partir de la asunción de este gobierno.

No nos olvidemos que el primer proyecto que se discutió en la Legislatura provincial, remitido por el Instituto Provincial de Vivienda, fue casualmente la construcción de una planta potabilizadora en la zona del barrio Río Pipo cuyo costo de obra, en aquel momento, rondaba los 50 millones de pesos.

Evidentemente, nada de esto ocurrió pese a que, a partir de la iniciativa del bloque Encuentro Popular -que debo reconocer-, se abrió el debate en la Comisión Nº 3, adonde fueron convocados los funcionarios de la Dirección de Obras Sanitarias y del Estado provincial, y se empiezan a desnudar algunas cuestiones de las que incluso uno no tenía conocimiento. Un ejemplo es la nota que fue remitida el 17 de marzo de 2010 por el señor Alfredo Aníbal Godoy (de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios) dirigida a la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego. Reitero la fecha: 17 de marzo de 2010.

Voy a leer algunos párrafos, nada más, porque la nota es bastante extensa. En uno de ellos dice: "luego de haber realizado innumerables gestiones ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno, no se ha dado la solución sobre los fondos reclamados al Ejecutivo". Estos reclamos los hizo, en su momento, quien era el presidente de la DPOSS, el señor Hugo Ramón Abal. Y, en el final de la nota, más allá que hace una serie de conclusiones, indica: "Por todo lo expuesto, solicito la intervención directa a los efectos de lograr la remisión de los fondos correspondientes a los efectos de remitir la grave situación actual y a fin de poder cumplir con los objetivos institucionales, solucionando definitivamente los problemas de fondo. De no lograrse revertir esta grave situación en forma inmediata, lamentablemente veremos colapsado, en el corto plazo, un servicio esencial para la comunidad". Insisto en que esta nota tiene fecha 17 de marzo de 2010.

A posteriori de ella, hay, otra nota de este funcionario, dirigida al vicepresidente (hoy, presidente) de la DPOSS, Juan Carlos Albers -ya que quien, en su momento, había gestionado los fondos, solicitó su renuncia- tenía pleno conocimiento de la situación que está atravesando actualmente la ciudad de Ushuaia, pues se le puso en conocimiento de todo lo actuado, con fecha 25 de marzo de 2010.

En uno de los párrafos —que es lo que, en definitiva, nos interesa- plantea que concretamente "se necesitan soluciones de fondo que permitan un crecimiento verdadero en nuestra Dirección y garanticen un servicio esencial a la población, a la que nos debemos".

En aquel momento, ya se hablaba de la Planta N° 2 del barrio Buena Esperanza y la N° 3 del arroyo Grande.

Es decir que, evidentemente, en el gobierno hubo una decisión política de no abordar el tema con la seriedad que merece y que, en su momento, fue planteado por diferentes actores, en este caso, de la Dirección de Obras Sanitarias.

Nos encontramos en un debate de los bloques sobre un proyecto el Ejecutivo provincial que, a mi juicio –o, por lo menos, el mínimo juicio que tengo- a lo único que apunta es a deslindar sus responsabilidades porque plantea la emergencia hasta con la posibilidad de que esta Legislatura no lo trate y no lo apruebe. Esta es la sensación que a uno le queda en función de este proyecto.

Como han dicho otros representes de bloques: "la solución no es inmediata". Tampoco creo que vaya a ser una salida de acá a seis meses. Me da la sensación de que, a la solución, Ushuaia la tendrá a partir de los dos o tres años, cuando se empiecen a hacer las obras de infraestructura que la ciudad merece.

No agregaré nada más a lo expuesto, señor presidente, y dejo expresado mi acompañamiento al proyecto.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, adelanto el acompañamiento del bloque al proyecto consensuado. Trataré de explicar nuestra posición, intentando no ser reiterativa en relación a lo expresado por los legisladores preopinantes.

Hemos recibido un proyecto de ley de emergencia del Poder Ejecutivo con el que, en principio, no compartimos el plazo de dos años, con la posibilidad de ser ampliado hasta que se terminen las obras, que no están especificadas en el proyecto de ley y que, de acuerdo a los informes recibidos hace 24 horas desde el Ministerio de Obras Públicas, pueden llegar a demorar hasta cuatro años. Es decir, viviríamos en una emergencia hasta tanto se ejecuten las obras. Esto no es es así porque nosotros podemos declarar la emergencia; las obras se contratarán y terminarán de ejecutarse en el tiempo que corresponda.

También, hemos planteado que el ministro de Obras Públicas no ha estado a la altura de las circunstancias, porque la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios declaró esta emergencia en junio de 2011. En esa fecha, el presidente de la entidad dictó una resolución que declara la emergencia del servicio de agua potable en la ciudad de Ushuaia, en un todo de acuerdo con los informes recibidos de los técnicos de la misma Dirección. Notifica al señor ministro de Obras Públicas e incluso le adjunta un proyecto de decreto -que solicita suscriba la señora gobernadora- que declara la emergencia del servicio de agua potable en Ushuaia, ad referéndum de la Legislatura. Se instrumenta un sistema de alertas, a los fines de reducir perjuicios...

En su artículo 4º, por ejemplo, autoriza a la Dirección Provincial "en el marco de la declaración de emergencia del artículo 1º llevar a cabo obras y modificaciones técnicas necesarias para garantizar el servicio en las zonas con falta o deficiencia de prestación".

El ministro Benegas es notificado de este proyecto, el 24 de junio 2011, es decir, este mismo año. Lo remite a la Secretaría Legal y Técnica que, el 30 de junio, en el Informe 1473 (como todos sabemos se hace la corrección legal de los actos que va a suscribir la gobernadora, por lo que calculo que este proyecto no llegó nunca a sus manos) manifiesta: "como principio básico, la declaración de emergencia lleva implícita la toma de medidas (...) debe ser necesariamente indicar qué se hará al respecto, así el titular del Ejecutivo toma la decisión (...) debe saber qué hará la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios para paliar tal situación (...) Por ello, deberá indicarse, en relación al artículo 4º -que menciona la autorización de la contratación de las obras- cuál serán las obras que deben llevar a cabo". Y en el punto 2º se refiere a que "no debe darse intervención a la Legislatura provincial".

Es decir que está más que claro que para resolver o para paliar el problema del agua el ministro de Obras Públicas no necesita la declaración de emergencia de la Legislatura.

Más allá de todo -como decía el legislador Wilder- esta Cámara va a dar una expresión política. Autorizará, en la ley, las obras que se pueden llevar adelante en el marco de esta emergencia porque, de ninguna manera, autorizaremos -como pide el Ejecutivo- las obras que los técnicos entiendan que necesitarán. Es decir, no sabemos de qué obras se trata; porque nombran hasta las obras que estarían autorizadas en el Fideicomiso Austral.

Entonces, nosotros, señor presidente, tomamos la nota que elevó a esta Legislatura el secretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio Obras Públicas -que, por supuesto, fue a nuestro pedido, en la Comisión Nº 3- donde dieron un detalle de las iniciativas del Ejecutivo para paliar esta situación. La primera fue la presentación de un proyecto de ley de emergencia provincial del servicio de agua, de cloacas -que es un tema que vamos a explicar- y de iniciativas y obras programadas a corto plazo, de seis meses a un año. Por eso, decimos que no es que la Legislatura sancione esta ley y mañana los vecinos tengan agua. Lamentablemente, no es así.

De las obras que se detallan, las dos más importantes que ya cuentan con los proyectos, de los que nos han adjuntado copias, por un lado, es la readecuación de la toma del arroyo Grande, con una inversión de 700 mil pesos, y la otra trata del laboratorio de control de la planta Buena Esperanza con un financiamiento de 650 mil pesos.

Con respecto a la adquisición de los famosos módulos potabilizadores y demás, que suman 17 millones de pesos, también están pidiendo dentro de esta inversión un módulo para Río Grande. Nosotros entendemos que la emergencia está dada, hoy, en Ushuaia y que la situación es totalmente distinta, más allá de que, en Río Grande, la administración de Obras Sanitarias y de las cloacas es del municipio.

Planteamos que, una vez que tengan los proyectos y que los analicen -porque existen, también, algunas contradicciones con los técnicos- en el caso de ser necesario, nos lo soliciten y estudiaremos si los autorizamos.

Con respecto a la emergencia del sistema cloacal, quiero dejar en claro que no compartimos ese pedido porque interpretamos que el Ejecutivo tiene que analizar el tema y que puede llevar las obras necesarias adelante con todos los trámites que exige la ley y con los controles.

En este momento y en las dos o tres reuniones que hemos tenido en la Comisión de Obras Públicas siempre se habló del tema del agua, más allá que no desconocemos que, principalmente, en la ciudad de Ushuaia existen problemas con las cloacas. Pero otra cuestión que hay que definir es en qué ámbito y a quién le corresponde el tratamiento de las cloacas.

Como último punto, aclaro que, con respecto a la tarifa del agua que se cobra a los usuarios, se planteó y se discutió el proyecto del bloque Encuentro Popular. La propuesta era descontar un porcentaje de la factura por no haber la falta de suministro de agua, por los días sin ese servicio. Y el Ejecutivo plantea que sea para esos vecinos que estuvieron sin servicio más allá de las 24 horas.

Entendemos que será engorroso para los vecinos, más allá de que la Ley 158 le da plena atribuciones al presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios para tomar las medidas que considere necesarias, que van desde la reducción de las tarifas hasta llegar a no cobrar la boleta del agua.

También se dio una discusión muy importante porque justo se incrementó la tarifa del agua en Ushuaia, en estos días en que tuvimos problemas con el suministro. Interpretamos que, de alguna forma, hay que compensar al vecino por todos estos trastornos que ha tenido como dijo la legisladora Collavino- más allá de no tener agua durante 24 horas, 24 horas y media o 28 horas, es todo un problema e incluso ocasiona gastos más importantes en la casa. Entonces, nosotros proponemos que mientras dure la emergencia que se va a declarar por 60 días, y como máximo por 30 días más, se suspendan los efectos del decreto provincial que dispuso el incremento de tarifas. Quiero que esto quede claro: durante los 60 días que dura la emergencia, las facturas por el servicio de Obras Sanitarias no sufrirán el incremento que está determinado por el artículo 1653. Es decir, la facturación con los valores anteriores a la entrada en vigencia de este decreto.

Por último, señor presidente, planteo una modificación al texto leído por el secretario, en relación al artículo 1º, que dice: "Declárese la emergencia en el servicio de producción y suministro de agua potable en el ámbito de la ciudad de Ushuaia." La propuesta es agregar: "... con el objeto de lo establecido en el artículo 2º de la presente" (que serían las obras). O sea, nosotros declaramos la emergencia y como consecuencia de ello, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios está autorizada a proceder a la contratación directa de las dos

obras que se detallan en el artículo 2º.

Y el artículo 2º del proyecto leído por Secretaría comienza diciendo: "En el marco de la emergencia, declarar el artículo 1º de la presente.". Esto sería suprimido y quedaría redactado de la siguiente forma: "Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a contratar de forma directa las siguientes obras". Y luego continúa la redacción como estaba planteada.

Sr. RAIMBAULT.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero saber si hará un cuarto intermedio... De lo contrario, aprovecharé este momento para dar una definición.

Sr. PRESIDENTE.— No. Tiene la palabra, legislador.

Sr. RAIMBAULT.— Gracias.

Señor presidente: A mí me gustaría plantear una cuestión que tiene que ver con lo que -me parece- es el fondo del asunto que, sin embargo, no está siendo debatido, y que tendría que aparecer en algún momento.

Cuando empezamos a trabajar sobre los proyectos de ley presentados en la Legislatura y se convocó a funcionarios, primero, se llevó a cabo una reunión técnica en la que se determinó que era una solución rápida posible y también financieramente suficiente; que se podía abordar el problema achicando ese horizonte de largo plazo que, en principio, se daba como única alternativa.

Cuando concurrieron los ministros del Ejecutivo a esa reunión, hubo dos cuestiones que quedaron pendientes de solución: una, de alguna manera, las obras que se necesitaban para resolver la situación a mediano plazo, a corto plazo y a largo plazo. Y la otra, que era tan importante como la primera, cuál era el estado de situación financiera del gobierno para afrontar todo esto, y que había tenido durante el plazo anterior. El primer aspecto fue contestado, pero el segundo todavía no ha llegado.

Considero que ese aspecto, el financiero, es uno de los que, independientemente de la sanción de la ley, o esta Legislatura va a tener que abordar o el gobierno haría bien en anticipar y sincerar la situación. Lo digo porque la restricción del contenido de la ley tiene que ver, además, con la falta de información sobre los aspectos financieros y económicos del gobierno. Por lo menos, hasta la fecha, la documentación que se pidió no ha sido remitida. Me parece que esto no es bueno para *traccionar* los consensos necesarios para una ley.

Hay un dato central: lo que se está pidiendo, y efectivamente se ha dado, como parte de la solución urgente de los problemas es de, aproximadamente, 10 días de goteo del Fondo de la Soja -10 días, quizá, menos-.

Entonces, considero que hay una cuestión de fondo, en este aspecto, que no estamos abordando, entre otras cosas porque al gobierno le está costando sincerarse: si, efectivamente, estamos ante un panorama tal cual fuera presentado, por ejemplo, en junio, ante todo el pueblo de Tierra del Fuego para que pueda determinar sus representantes.

Lo digo porque hace dos años, a medida que se iban advirtiendo más claramente estos conflictos, hubo una mejora en la posibilidad de empezar a resolver financieramente los problemas estructurales.

El convenio con Energía y Química Sociedad Anónima significó, apróximadamente, más de 100 millones de pesos para las arcas de la provincia. En esta Legislatura, se debatió su importancia para obras de infraestructura.

El Fondo de la Soja generó, desde que se creó en 2009 a la fecha, más de 230 millones de pesos en las arcas de los estados provincial y municipal. Es decir que hubo recursos para obras de infraestructura de, al menos de 250 millones de pesos en los últimos dos años. Y, sin embargo, tenemos problemas por falta de agua para el grueso de la población de Ushuaia nada más que por 1,5 millones de pesos.

Esta conclusión tiene una lógica que, por lo obvio, no me cierra. No puedo admitir que, sencillamente, los funcionarios pudiendo dar soluciones, se caractericen por evitar darlas. Porque si bien la ineficiencia pareciera tener un argumento lógico, en este caso, es tan clara la deducción que no cierra. De ser así, sería un funcionario casi al límite de la perversidad, porque si tiene el dinero disponible y se da cuenta del problema, no lo soluciona... No creo

que sea así; no creo que la mayoría de los funcionarios tenga esas características; todo lo contrario, me parece que hay buena gente, que puede trabajar de otra manera, pero que tiene un problema y es no sincerar la situación.

Doy un dato sobre lo que contesta el Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio 2010. En el Ministerio de Obras y Servicios Públicos existió un presupuesto de 372.730.000 pesos; se devengaron durante el mismo ejercicio -en el que el legislador Wilder decía que se empezaban a anticipar los problemas que venían- 13.870.000 pesos, esto es el 3,72% del presupuesto. El 97% del presupuesto de Obras Públicas que estaba destinado a resolver estos problemas, es decir casi el 100%, no se aplicó.

¿Cómo puede ser que de casi 400 millones de pesos solamente se hayan ejecutado 10 ó 13 millones de pesos? ¿Esto solamente muestra ineptitud, ineficiencia o se está hablando de otra cosa? Nos está diciendo que ese panorama financiero y económico que se presentaba como holgado, resuelto, que había otro horizonte en la provincia, no era tan cierto.

Ello no implica que no haya, también, algún grado de ineficiencia. Lo digo porque de esos 13 millones de pesos, de ese 3% que se aplicó, el 30% de esos millones, se enviaron a la municipalidad de Ushuaia para la construcción de una pileta. En el mismo momento que se le advertía al ministro sobre la crisis del agua potable, se le ocurrió cambiar fondos de su cartera para ayudar a hacer una pileta. No digo que hacerla esté mal -ojalá, todos los chicos de nuestra provincia la puedan disfrutar y me parece muy bien eso-; pero tiene que haber algún orden lógico de prioridades en la resolución de problemas que, en este caso, no está, no está...

La crisis del agua nos deja, como primera conclusión, que si no nos adelantamos a los problemas, estos nos llevan puestos; y cuando eso ocurre, no se trata de un problema de funcionarios, sino que la gente se queda sin agua.

Si no empezamos a advertir y a sincerar el mayor conflicto que comienza a tener la provincia, el problema será que también esa crisis se *llevará puesta* a mucha gente y, otra vez, el inconveniente será aún mayor que el sinceramiento actual de la dificultad que tendremos.

Es imposible que con 250 millones de pesos para infraestructura un ministro de Obras Públicas no pueda señalar qué obra hizo. No todo se puede explicar por la ineficiencia. Me parece que, además, hay un subterráneo, un subsuelo, de otras cuestiones que el gobierno se empeña en disimular todavía, porque no encuentro ninguna justificación para que no nos den información sobre la cuestión financiera y presupuestaria pedida en la comisión.

Me parece que el gobierno haría bien, y ayudaría a *traccionar* las cosas de mejor manera, si sincerara la situación.

Ojalá me equivoque y que la posición sea financieramente holgada; que no existan mayores problemas y que todo se explique, simplemente, por ineficiencia administrativa. Porque, en todo caso, bastará con cambiar un funcionario, ocupar los recursos disponibles y se solucionará el problema. Si esto no es así, la cosa va a ser peor y el tiempo que se demore en sincerar la discusión será mucho mayor para empezar a encontrar una solución.

Creo que el gran tema de la crisis del agua es que cuando llegó al fondo y no quedó nada de agua en Ushuaia, se empezó a ver que había un problema aún mayor; y que esa apariencia de recurso y esa suficiencia de horizonte financiero que decíamos tener, no parece tal. Y, la verdad, deberíamos abordar esa situación con la mayor urgencia. Gracias.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Estamos por sancionar una ley de emergencia en el límite de lo que está permitido por la ley, porque no se trata de una catástrofe, ni de una cuestión que fuera alcanzada por la imprevisibilidad sino que estamos hablando de algo que era absolutamente previsible y que estaba documentado.

Comparto el criterio común de los legisladores preopinantes, porque lo cierto es que acá el tema no ha estado en agenda. Considero que es hora de que el gobierno asuma los asuntos que son verdaderamente prioritarios y que la comunidad sepa cuáles son los temas urgentes, importantes y necesarios para la vida en comunidad y que esa comunidad pueda estar organizada.

En todo este tiempo, se dijo una cantidad de inconsistencias y una de ellas es que, durante todo este tiempo, el Poder Ejecutivo provincial pudo haber declarado la emergencia para avanzar con esas pequeñas obras que eran la solución para la falta de agua en la gran mayoría de los hogares de Ushuaia.

Cuando ayer ingresó este proyecto de emergencia remitido por el Ejecutivo a la Legislatura -no hace dos, ni tres meses, ni hace una semana: fue ayer- debo decir que se pretendía declarar la emergencia para toda la provincia de Tierra del Fuego.

En realidad, si en Río Grande no hay una situación de emergencia -puede haber problemas puntuales porque muchas veces hay cortes en el servicio, pero no hay situación de emergencia como en Ushuaia- es porque hay un plan director de saneamiento, en ejecución, que ha sido elaborado con mucha anticipación y del cual ha participado la Universidad Tecnológica Nacional.

Y más allá de esta declaración, que hoy termina siendo casi una declaración política, desde el Ejecutivo no puede demorarse el envío de un plan director tanto de aguas como en lo referente al servicio de cloacas de toda la provincia; porque si bien, en el curso del día, hablamos de lo que está pasando el pueblo de Ushuaia, nadie desconoce la grave situación que atraviesa la comuna de Tolhuin en lo que hace a la falta de tratamiento de los fluidos que van por una red cloacal inexistente.

Entonces, estamos acompañando y vamos a exigir, de ahora en más, -y estimo que no puede demorarse más allá de 15 o 30 días- el envío de parte del Ejecutivo del plan director sobre el tema del agua en toda la provincia, obviamente con todas las obras y los proyectos que demanda y requiere en este momento Ushuaia. Muchas gracias.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a decir algo breve para sumar a todo esto que estuvimos hablando; y que abona el hecho de que el ministro de Obras Públicas estaba en total conocimiento de la situación de Obras Sanitarias, más allá de las notas a las que hizo referencia el legislador Wilder.

El 14 de setiembre de 2010, el ministro de Obras Públicas, Benegas, y el secretario de Gobierno, Daniel Ravaglia, recibieron del presidente de Obras Sanitarias, el Informe 99/10 preparado -en su momento- por la directora provincial de esta institución, la ingeniera Mónica Obreque, que describe "el estado de emergencia en que se encuentra el servicio de agua en la ciudad de Ushuaia" -esto dice la nota de elevación del informe preparado por los técnicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios-. Es decir, está más que claro que aunque esto no es nuevo y que existen obras de infraestructura importantes que se deberían haber hecho con anterioridad y que, por decisiones políticas y, principalmente, porque no había fondos no se pudieron hacer, no es menos cierto que este gobierno en particular, que lleva casi cuatro años para terminar la gestión, tuvo o corrió con la ventaja de recibir los fondos provenientes del Fondo de la Soja; que, precisamente, son de afectación específica para este tipo de obras. Esto es lo que en realidad, uno no termina de entender.

Como dijo el legislador Raimbault, en el análisis del movimiento de los fondos de la Soja –lo tenemos porque fue enviado por el Tribunal de Cuentas y no por el ministro de Obras Públicas- el movimiento más importante de la cuenta pagadora de esos fondos es el débito y el crédito al fondo unificado de las cuentas del gobierno de la provincia. Esto es lo más lamentable porque nos referimos a cerca de 50 millones de pesos que todos los días suman y restan en el fondo unificado. Hoy, la ciudad de Ushuaia está en la situación que está y los vecinos están sufriendo el problema del agua por 1,5 millones de pesos. Gracias, señor presidente.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Reafirmo un poco los conceptos que se han vertido; pero también es cierto que toda crisis da oportunidades.

Hace un momento hablamos de una ley que creo fue importante: la del censo y se hablaba de la previsibilidad.

Hoy, nadie puede desconocer que una de las discusiones que tuvimos en la campaña -como dije antes, y todos los que estamos acá sabemos bien de qué estamos hablando- fue la

definición de los roles del Estado. En esto, todos debemos estar involucrados; no podemos hacernos los tontos y echarle la culpa o tirarle la pelota a la Cámara legislativa, en este caso, porque el tema del agua no es nuevo, y el de los roles del Estado tampoco lo es como no lo es el de las cloacas.

También hay que ser previsibles con respecto a las cloacas, que también nos afectarán. Y advierto, de alguna manera, que el colapso de las cloacas va a ser peor que el del agua, en tanto y en cuanto no se tomen las decisiones que hay que tomar; como lo es la planta de tratamiento de líquidos cloacales o la colectora que no termina de funcionar, porque todos tenemos conocimiento de que la colectora de Bahía Golondrina no funciona. Es decir, se da la oportunidad a aquellos electos hace poco, a través del voto popular, para que se involucren de verdad, y que no sean meros recibidores de un petitorio de la gente para acercárselo a la gobernadora, haciendo de secretarios por un ratito entre San Martín 660 y San Martín 450.

Creo que, en la responsabilidad, no se puede mirar para otro lado y hay que discutir, sin miedo, los roles del Estado porque, por la duplicidad de funciones, se está perdiendo mucho dinero que se podría utilizar en cosas realmente necesarias.

Hay pedir que los municipios, a través del sus ejecutivos, se involucren como corresponde.

Es cierto que en Ushuaia las cloacas quedaron en la municipalidad y ¿saben por qué? Por costumbre, por costumbrismo... Es así, porque no tenemos planos; no sabemos dónde están las cámaras. Esta es nuestra realidad.

Por ejemplo, cuando se hacía una obra grande (del Instituto Provincial de la Vivinda) o lo que fuere, y se hacían las pruebas hidráulicas, en una de las puntas de los caños se ponía cemento para que no perdiera.

Esta fue la construcción de Ushuaia; esta es la realidad de la ciudad y no la podemos obviar, ni meter debajo de una alfombra; pero no podemos no discutirla.

El hecho de los roles se viene debatiendo. Llevamos siete años de territorio y 20 de provincia, en los que hemos tenido presupuestos muy importantes. Y hablaré solamente del municipio de Ushuaia que, en los próximos cuatro años, manejará más de 500 millones de dólares. Entonces, creo que es muy importante el tema de previsibilidad y la reestructuración.

Acá, también hubo un plan director que funcionó con arquitectos, con personas involucradas en la sociedad, involucradas que decían para dónde teníamos que ir y hacía dónde debíamos crecer. Fue el Plan Estratégico Ushuaia que, lamentablemente, no se pudo continuar en el tiempo, pero en el que también existió una previsibilidad.

Pareciera que cada funcionario que asume piensa que lo realizado por el anterior está mal. Pero quiero que reflexionemos, entre todos, para decir que esta es una buena oportunidad para que políticamente podamos definir qué cosa hace quién.

Lo que pasa hoy con el agua, nos ocurrirá mañana con la cloaca, con acción social, con los planes...

Tenemos dividido el tema de Desarrollo Social en cuatro ventanillas distintas y nadie se sabe quién es quién, donde uno recibe dos veces y otro no recibe nada. Estamos viviendo en eso.

Considero que es una buena oportunidad -más allá de la crisis, del diagnóstico, de las cuestiones que se han dicho, de la inutilidad de algunas áreas de gobierno- porque es importante decir que toda crisis da la posibilidad de poder salir. Y, en esa discusión, debemos estar todos involucrados.

Muchos de nosotros estaremos hasta diciembre y después continuaremos con la cuestión política, pero vamos a seguir siendo ciudadanos de Ushuaia. Nos moriremos, aquí, en Tierra del Fuego.

Por lo tanto, estos temas que nos abarcan (porque el agua no tiene color político) tocan a todos porque ya nos dimos cuenta de que afecta desde al que está en el *country* o en cualquier otro lado. Y ni qué hablar de la gente que vive en aquellos lugares donde hoy ni siquiera tienen gas, ni agua, ni cloaca, ni calles, ni terrenos, ni lugares... Qué perspectivas, qué esperanzas estamos dando a esa gente, también, que creo que es muy importante.

Hace poco, estuvimos discutiendo el tema de los terrenos, de las viviendas. Sabemos que estamos entregando cantidades de viviendas sin gas, porque tienen zepelín o porque tienen garrafas. Lamentablemente, estamos 20 años atrasados.

Con esto no le estoy echando la culpa ni al ministro, ni a la gobernadora. Simplemente estoy haciendo una expresión política de lo que uno cree que es una oportunidad inmejorable para poder sentarse, diagramar, y no tenerle miedo a la discusión; y pagar los costos políticos que haya que pagar, porque para eso estamos nosotros. Porque si todos fuesen aplausos, se imaginarán que esto no sería así. Todos debemos saber -como dije en la campaña- que somos como un auto cero kilómetro: el único día que te aplauden es el día que salís a la calle.

Norma (dirigiéndose a la legisladora Gildstein), eso te decía hoy, acá, por este día.

Después, cada cuatro años, hacemos la RTO (revisión técnica obligatoria) y nos meten al taller; si la pasamos, seguimos y si no, nos quedamos donde estamos. Así que, creo que es una buena oportunidad. Nada más.

Sra. DEHEZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero adelantarme a algunas declaraciones que podrán hacer mañana. No voy a abundar sobre los fundamentos porque han sido claros y contienen todo para la sanción de este asunto.

Pero como el proyecto del Poder Ejecutivo está planteado como un plan integral para resolver el problema del agua y de las cloacas, quiero aclarar -para adelantarme a algunos cuestionamientos- que no es que a la Legislatura no le interese atender íntegramente esos problemas.

Con respecto de las respuestas, las obras y los proyectos que deben implementarse, entendemos que hay canales habituales y permanentes que el gobierno debe usar y que están previstos en las normativas, en las licitaciones, en las contrataciones.

Nosotros solo atendimos una emergencia porque está radicada acá. Pero no es que no nos importe la resolución de otros problemas. Esos problemas tienen canales habituales para ser resueltos y los usarán, más allá de las opiniones que hemos planteado.

Pero me adelanto a declaraciones que preveo, porque la crítica va a ser que no atendimos el problema integral y resolvimos solo una parcialidad. Y eso no es así.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría, se da lectura a los dos artículos.

Sec. LEGISLATIVO.— "Artículo 1º.- Declárase la Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de Agua Potable, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de lo establecido en el artículo 2° de la presente, por el término de 60 días a partir de la promulgación de la presente, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por 30 días más.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a contratar en forma directa las siguientes obras:

- 1. readecuación de la toma de agua sobre arroyo Grande, Ushuaia, Planta Potabilizadora N° 3, hasta un monto total de \$ 700.000.
- 2. edificio Laboratorio de Control arroyo Buena Esperanza, Ushuaia, Planta Potabilizadora N° 2, hasta un monto total de \$ 650.000.".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en comisión, en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Desde la Presidencia, solicito constituir la Cámara en sesión. Se pone a consideración.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

- **Sr. PRESIDENTE.—** Corresponde tomar votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.
- Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación nominal.
 - Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Gildstein, Löffler, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.
- Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado por unanimidad.

Mociones

- Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.
 - Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días.
- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.
 - Se vota y es afirmativa.
- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado.
- Sr. FURLAN.— Pido la palabra.
- Señor presidente: Solicito el ingreso del Asunto Nº 2/11, cuyo texto se encuentra en Secretaría.
- **Sr. PRESIDENTE.—** ¿De qué trata, legislador?
- **Sr. FURLAN.** Es un veto de la gobernadora, respecto del tema de las dietas que fue votado en enero o febrero. No recuerdo bien.
- **Sr. PRESIDENTE.** Es la insistencia sobre el veto.
- **Sr. FURLAN.** Sí, es la insistencia del veto.
- Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por 11 votos.

Por Secretaría se da lectura al proyecto de resolución.

- 25 -

Asunto Nº 2/11

Remuneración del Gobernador: Insistencia

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley que fija la remuneración del gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sancionado por esta Cámara en la sesión del día 21 de diciembre de 2010 y vetado totalmente por el Decreto provincial 3157/10 del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo la presente, anexando el texto original del proyecto mencionado a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. PRESIDENTE.— Rectifico la cantidad de votos: fueron 12.

Sr. RAIMBAULT.— Pido la palabra.

Señor presidente: En primer lugar es para dejar constancia pública de que el bloque Encuentro Popular vota por la negativa y, en realidad, mantiene el criterio que se expuso al momento de la sanción de este artículo.

Lo que varía ahora –supongo que con acuerdo del Poder Ejecutivo- es el acompañamiento del oficialismo a este tema.

Considero que es sumamente grave desde lo político, porque en una situación en la que cuesta explicar cómo se tiene que hacer frente a reclamos salariales postergados, a la inexplicable falta de solución de cuestiones elementales que en comparación –como ha quedado demostrado en el tema tratado con anterioridad- es absolutamente insignificante respecto del presupuesto disponible.

Desde el oficialismo, sinceramente, se está alimentando una discusión que yo no sé si se va a poder hacer frente, porque será muy difícil explicar sobre cualquier reclamo salarial hoy, que va a tener que concluir, cuando se aumenta una dieta el "funcionariato" fueguino en aproximadamente no menos de un 25%.

Desde lo político, la verdad, no lo comprendo. Y, desde un lugar de una opinión crítica al Ejecutivo, me sería mucho más rentable políticamente decir absolutamente nada. No estoy diciendo, ni más ni menos, que tendría que tener un poquito de control y de racionalidad en lo que es el gasto público; algo que por definición tendría que hacer el oficialismo, y no quien tiene una visión crítica sobre esto.

Además, creo que hay una cuestión constitucional. La Constitución dice expresamente, y lo manifestamos en su momento, que solamente podrá darse un aumento en las dietas cuando haya un aumento general para toda la administración. Yo no sé si el Ejecutivo está pensando en un aumento general para toda la administración en la proporción en la que se acaba de dar el aumento porque –aclaro- este aumento no solamente es tal, sino que también tiene retroactividad desde enero de este año. Ya no sé con qué criterio analiza el Ejecutivo esta cuestión... Tendrá que explicarlo porque esta es una definición que no pasa por nosotros.

Estimo que ha sido uno de los peores errores. Y hoy se ha tapado con esta votación, incluso, hasta la peor crisis que hemos intentado resolver, la del agua.

Considero que ha sido un error notable de la Legislatura en su conjunto, pero fundamentalmente del Poder Ejecutivo. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Si me permite la Cámara, quiero aclararle al legislador, que el anterior proyecto que después fue vetado, también lo voté.

Pongo a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución.

- Se vota y es afirmativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 11 votos por la afirmativa. **Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- VII -

PRÓXIMA SESIÓN

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para fijar fecha y hora de la próxima sesión.

El cierre de asuntos, el 12 de setiembre, a las 10; Labor Parlamentaria, el 13 de

setiembre, a las 17; y la sesión ordinaria, el 15 de setiembre, a las 11.

- VIII -

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

- Son las 20:00.

Alfredo BARROZO Secretario Legislativo Fabio MARINELLO Presidente

Viviana ALVARADO Directora de Taquigrafía

ASUNTOS APROBADOS

-1-

Asunto Nº 110/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 181/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 2 -

Asunto Nº118/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 220/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto Nº 119/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 204/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto Nº 120/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 207/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto Nº 126/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 229/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto Nº 127/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 224/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 128/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 230/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto Nº 129/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 231/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto Nº 130/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 240/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto Nº 131/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 242/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

AsuntoNº 132/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 244/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto Nº 138/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 252/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto Nº 139/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 255/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto Nº 144/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 262/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto Nº 145/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 266/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto Nº 151/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 297/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto Nº 152/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 299/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto Nº 153/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 300/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto Nº 158/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 303/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 159/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 312/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto Nº 165/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 318/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto Nº 166/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 325/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto Nº 170/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 335/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto Nº 171/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 327/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto Nº 172/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 330/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto Nº 175/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 343/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto Nº 177/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 344/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto Nº 178/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 345/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto Nº 179/11

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 346/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto Nº 180/11

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 352/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto Nº 181/11

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 357/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto Nº 111/11

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus téminos el convenio registrado bajo el Nº 15035, referente a la supervisión, control y asistencia de condenados liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y aprobados; celebrado el 29 de diciembre de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 927/11. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 122/11

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 15055, referente a desarrollar el plan estratégico de fortalecimiento de las capacidades de regulación, fiscalización y vigilancia a nivel nacional y provincial que involucre medicamentos, alimentos y productos médicos de competencia de la ANMAT, celebrada el día 29 de octubre de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); ratificada mediante Decreto provincial 1103/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto Nº 123/11

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el Nº 15014, referente al Programa de Estadística 2011, celebrado el día 16 de diciembre de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); ratificado mediante Decreto provincial 1114/11. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto Nº 124/11

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 15064, referente a la Ley de Financiamiento Educativo 26075, celebrado el día 25 de febrero de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1141/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto Nº 147/11

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Implementación y Puesta en Funcionamiento de la Unidad de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), registrado bajo el Nº 15121, referente a definir acciones a fin de implementar el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, celebrado el día 9 de mayo de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación en el marco de las actividades de la Dirección Nacional Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS); ratificado mediante Decreto provincial Nº 1408/11. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto Nº 148/11

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 15061, referente a definir acciones a fin de implementar el sistema de pasantía en los téminos establecidos por la Ley 26427, celebrado el día 9 de febrero de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; ratificado mediante Decreto provincial Nº 1429/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto Nº 149/11

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 15095, referente a la integración y participación de la provincia en el Plan Nacional de Manejo del Fuego, celebrado el día 29 de diciembre de 2010, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Jefatura de Gabinete de Ministros; ratificado mediante Decreto provincial Nº 1426/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto Nº 150/11

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 15127, referente al Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, celebrado el día 11 de febrero de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial Nº 1476/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto Nº 173/11

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrada bajo el N° 15.173, referente a la ampliación de asistencia financiera para la ampliación y terminación del Nuevo Hospital de Río Grande, celebrado el día 11 de julio de 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1672/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto Nº 174/11

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco, registrado bajo el N° 15123, referente a la dar cumplimiento al Programa de Estadística 2011, celebrado el día 2 de mayo de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); ratificado mediante Decreto provincial N° 1598/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto Nº 182/11

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el Nº

15150, referente a la apertura de la Delegación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en la ciudad de Río Grande, celebrado el día 28 de marzo de 2011, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte; ratificado mediante Decreto provincial Nº 1807/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto Nº 183/11

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Complementario del Convenio Marco, registrado bajo el Nº 12850, referente a propiciar el desarrollo conjunto de programas de intercambio, investigación y cooperación tendientes al mejor aprovechamiento de recursos, tecnologías y conocimientos, celebrado el día 10 de marzo de 2008, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la provincia de Santa Fe; ratificado mediante Decreto provincial Nº 499/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto Nº 184/11

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 13762, referente a adoptar un programa de coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación en el área de mutuo interés y el intercambio de información científica y técnica, celebrado el día 30 de agosto de 2008, entre la provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP): ratificada mediante Decreto provincial Nº 916/09.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto Nº 185/11

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo Nº 13, registrada bajo el Nº 13282, referente a continuar con la evaluación de la situación actual y estimación de las capturas biológicamente aceptables de centolla y centellón en el Canal de Beagle, Tierra del Fuego, celebrada el día 20 de junio de 2008, entre la provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP); ratificada mediante Decreto provincial Nº 1480/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto Nº 167/11

Artículo 1º.- Recházase todo acto de colonización o reclamos por la soberanía sobre las Islas Malvinas pertenecientes a la provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur. Artículo 2º.- Prohíbese toda permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en territorio provincial de buques de bandera británica o de conveniencia que realicen tareas relacionadas con la exploración, perforación o explotación de recursos naturales en la cuenca de las Islas Malvinas, sobre la plataforma continental argentina.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto Nº 113/11

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial los cruces a nado por aguas abiertas del río Grande desde su nacimiento, del río de Santa Cruz y del lago Fagnano realizado por el señor Antonio Julio Salaño como demostración de superación y soberanía a través del deporte. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48

Asunto Nº 141/11

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, informe a esta Cámara lo siguiente:

- 1. proyecto institucional de las siguientes instituciones:
 - a) Jardín Integrado;
 - b) Hogar de Adolescentes (varones y mujeres);
 - c) Hogar de Adolescentes en conflicto con la ley penal; y
 - d) Pequeño Hogar
- 2. proyecto institucional del área de economía social, incluyendo acciones desarrolladas, programas incluidos bajo su órbita, metas propuestas y alcanzadas.

Artículo 2°.- Ante las estadísticas provinciales que indican que más del 60% de los hechos de violencia denunciados corresponden a violencia familiar, indicar lo siguiente:

- 1. proyecto institucional del área de violencia familiar, conformación de equipos interdisciplinarios y programas aplicados para abordaje de la problemática;
- 2. intervención, duración de los períodos de intervención y seguimiento de casos; y
- 3. estadísticas: progresión y proyección.

Artículo 3°.- Sobre el sistema de atención ante situaciones de emergencia social indicar lo siguiente:

- 1. políticas y programas aplicados, tanto nacionales como provinciales;
- 2. tipo de intervención que sostiene el Ministerio, en aquellos casos de situaciones de extrema vulnerabilidad por razones estructurales o derivadas de condiciones de vida precarias: acompañamiento terapéutico, provisión de recursos económicos y materiales; y
- 3. si cuenta con aprovisionamiento para asistencia inmediata.

Artículo 4°.- Adjuntar estadísticas sobre evolución de la pobreza y la indigencia en la provincia desde el año 2008 hasta el presente. Indicar relación entre la aplicación de recursos presupuestarios para el abordaje social desde el área y los datos estadísticos.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto Nº 142/11

Artículo 1°.- Solicitar al presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA), informe a esta Legislatura lo siguiente:

- a) términos del contrato celebrado entre el IPRA y la empresa A-Zar Games S.A. para la creación e implementación del juego "El Ruletón". Adjuntar copia certificada del expediente:
- b) términos del contrato celebrado entre el IPRA y la Fundación Ideas de Sur. Adujntar copia certificada del expediente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 154/11

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto la aplicación a la actividad minera de los principios ambientales preventivos, precautorios y de equidad intergeneracional establecidos en la Ley nacional 25.675, así como el principio de desarrollo sostenible establecido en la Ley provincial 55, y en especial:

- a) garantizar el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- b) proteger los recursos hídricos provinciales y compartidos;
- c) mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- d) asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- e) prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades mineras puedan generar sobre el ambiente;
- f) promover la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- g)minimizar los riesgos ambientales de la minería; y
- h) prevenir emergencias ambientales producidas por la actividad minera.

Artículo 2º.- Prohíbese en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el uso de las sustancias indicadas en el Anexo I de la presente en la explotación de los recursos minerales metalíferos, incluyendo los procesos de cateo, prospección, exploración, explotación, beneficio e industrialización in situ, cualquiera sea el método extractivo utilizado.

Artículo 3°.- Prohíbese en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la explotación de minerales metalíferos con la modalidad a cielo abierto de gran escala.

Artículo 4°.- Las personas físicas o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales metalíferos, o aquellas que industrialicen o extraigan de la tierra o cursos de agua dichos minerales deberán presentar, ante la autoridad de aplicación en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, un informe de base que indique la forma en que adecuarán sus explotaciones a las exigencias que por esta ley se establecen. Los concesionarios que no lo hagan deberán suspender su actividad hasta tanto adecuen sus procesos mineros o industriales.

Artículo 5°.- Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación podrá ampliar la lista de sustancias prohibidas del Anexo I, mediante Resolución, cuando razones técnicas o ambientales así lo sustenten y las sustancias estén identificadas como peligrosas para el ambiente en tratados u organismos internacionales o por autoridad ambiental nacional.

Artículo 7°.- Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en los artículos 2° y 3° de la presente ley, los concesionarios de minas de primera categoría deberán contar, antes del inicio de la actividad, con un seguro o garantía de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pueda producir. Este seguro o garantía deberá guardar proporcionalidad con el costo de mitigación y recupero del ambiente y los ecosistemas que puedan resultar degradados durante la actividad.

Artículo 8^o.- La autoridad de aplicación constituirá un Fondo de Restauración Ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación del ambiente afectado por las actividades mineras de primera categoría al momento del cierre de la mina. El Fondo no representará un límite a la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas, ni deslinda las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudiera determinar la autoridad administrativa o judicial competente. El Fondo tendrá carácter público, inembargable y no indemnizatorio.

Artículo 9°.- El Fondo de Restauración Ambiental se constituirá con aportes de los concesionarios equivalentes al 5% del monto total de la inversión propuesta. En el caso de los

productores artesanales y pequeños, podrán optar por un seguro de caución. La reglamentación de la presente ley establecerá los mecanismos apropiados para la constitución del Fondo, que aseguren su intangibilidad y el mantenimiento del valor del mismo en el tiempo.

Artículo 10.- Los aportes depositados mientras se desarrolle la actividad o emprendimiento, o durante la vida útil de la mina, no serán deducibles como costos de ningún tipo, y permanecerán en el Fondo creado por la presente, para emplearse en todos los gastos e inversiones necesarios al momento de finalizar la actividad o al cierre de mina para restaurar o recomponer en la medida que fuere posible los daños ecológicos y pasivos ambientales que hubieren resultado de la actividad. Una vez aprobado el plan de cierre de la actividad por la autoridad de aplicación de la presente ley, en caso de no existir pasivos ambientales, se reintegrará a los titulares de la actividad minera su aporte al Fondo, o el saldo que haya a su favor luego de atendidos los pasivos ambientales y tareas de restauración ecológica.

Artículo 11.- Las tareas de preservación y tutela del agua, y los recursos hídricos provinciales afectados por los proyectos sobre minerales de primera categoría serán ejercidos por la autoridad de aplicación, la que dará seguimiento de cada emprendimiento minero desarrollado en el territorio de la Provincia. Para ello se efectuarán controles específicos en todas y cada una de las etapas de los proyectos cuando los mismos afecten cuencas hídricas directa o indirectamente.

Artículo 12.- Los procedimientos de evaluación de impacto ambiental para la aprobación de los proyectos deberán respetar los principios de consentimiento previo e informado de la población que pueda ser afectada por los proyectos mineros.

Artículo 13- La autoridad de aplicación deberá realizar un relevamiento del pasivo ambiental que se haya generado en exploraciones o explotaciones de minerales metalíferos anteriores a la promulgación de la presente ley a fin de establecer los niveles de contaminación preexistentes. En caso de autorizaciones de exploraciones o explotaciones posteriores a la promulgación de la presente ley, la autoridad de aplicación deberá realizar dicho relevamiento dentro de los 90 días a partir del registro del pedido en la Escribanía de Minas.

Artículo 14.- En aquellas áreas en las que se detecte contaminación preexistente, se realizarán los procedimientos correspondientes para determinar las responsabilidades y proceder a la restauración ambiental.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ANEXO I

Sustancias prohibidas en la explotación de recursos minerales metalíferos, incluyendo los procesos de cateo, prospección, exploración, explotación, beneficio y/o industrialización, cualquiera sea el método extractivo utilizado.

Ácido clorhídrico Ácido fluorhídrico Ácido nítrico Ácido sulfúrico Amonio Bromuro de sodio Carbonato Cianuro Cianuro de sodio Mercurio Yoduro de sodio

Asunto Nº 155/11

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "III Encuentro de Taekwon – Do del Fin del Mundo" que se desarrollará el día 3 de diciembre de 2011, en las intalaciones del Polideportivo Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto Nº 156/11

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Seguridad y demás áreas intervinientes, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) si se iniciaron sumarios o investigaciones internas en relación a la información publicada en medios de comunicación provincial a partir del día 25 de mayo de 2011 que mostraban de internos de la Unidad de Detención Nº 1 y personal de seguridad de la Provincia. En caso afirmativo, remitir copia del expediente; y
- b) toda información sobre el funcionamiento de la Dirección de Trato y Tratamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley provincial 777.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto Nº 176/11

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el IX Congreso Argentino de Archivística, organizado por la Federación de Archiveros de la República Argentina (FARA), a realizarse los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2011 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto Nº 190/11

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la iniciativa Nutrición 10 Hambre Cero, presentada en el marco del XVIII Congreso Argentino de Nutrición, como ejemplo de trabajo social en pos de lograr una Argentina más inclusiva, igualitaria y solidaria.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto Nº 191/11

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las 10 Jornadas de Oncología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2011 en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 193/11

Programa de Estadística y Censos Provincial

Artículo 1º.- Establecése el Programa de Estadística y Censos Provincial en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como política pública de ejecución y consolidación permanente y obligatoria, conforme los objetivos y lineamientos de coordinación y gestión establecidos en la presente.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación del programa será la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal, o el ministerio, secretaría o subsecretaría que pueda reemplazar a dicho organismo en el futuro.

Artículo 3º.- Los objetivos del Programa son:

- a) unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades oficiales que se realicen en la Provincia;
- b) estructurar, mediante la articulación y coordinación de los servicios estadísticos nacionales, provinciales y municipales, el Plan Estadístico Provincial Quinquenal;
- c) recabar toda la información referente a familias, viviendas y hogares dentro del ámbito provincial;
- d) coordinar acciones conjuntas con aquellas organizaciones sin fines de lucro que sus actividades posean registros de la población;
- e) diseñar metodologías de trabajo conjunto con todos los entes centralizados y del Gobierno provincial, empresas de servicios, entes autárquicos y gobiernos municipales para optimizar la captación, registro y análisis de información estadística, realizar encuestas y/u operativos censales, y generar instancias de cooperación y afectación de recursos humanos de cada jurisdicción al efecto. Ningún ente público, empresa de servicio propiedad del Estado, organismo provincial o municipal, ni sus funcionarios o agentes, pueden negar colaboración a la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus competencias en la generación, captación, intercambio o registro de datos de valor estadístico. Cualquier incumplimiento a esta obligación será considerado falta grave;
- f) formular el Plan Estadístico Provincial Quinquenal que deberá ser aprobado por Decreto provincial. El plan contendrá los lineamientos mínimos de gestión para la captación y registro permanente de información estadística poblacional, social y económica de la provincia, conforme las estrategias adoptadas con la Nación en el marco del Sistema Estadístico Nacional y las propias necesidades de producción estadística que se identifiquen en la jurisdicción. El Plan deberá identificar los relevamientos censales y/o por encuesta o entrecruzamiento de registros que se planifiquen para el quinquenio. Independientemente de la realización de los Censos Nacionales de Población, el Plan deberá asegurar, como mínimo, la realización de un Censo Provincial de Población cada cinco años, a mitad de cada período intercensal.

Artículo 4º.- El Programa de Estadística y Censos Provincial estará conformado por los siguientes organismos:

- a) centrales de estadística, que son los servicios estadísticos de:
 - I) ministerios y secretarías de Estado provincial;
 - II) organismos descentralizados de la administración provincial;
 - III) empresas del Estado provincial; y
- b) periféricos de estadísticas, que son los servicios estadísticos de:
 - I) gobiernos municipales;
 - II) reparticiones autárquicas y descentralizadas, provinciales y municipales; y
 - III) empresas, municipales y/o entes autárquicos.

Artículo 5º.- Las funciones del Programa de Estadística y Censos Provincial son:

- a) planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que integran el Sistema Estadístico Provincial;
- b) establecer las normas metodológicas y los programas de ejecución de las estadísticas que se incluyen en el Programa;
- c) distribuir, entre los organismos que integren el Sistema Estadístico, las tareas detalladas en el Programa, así cómo los fondos necesarios para su ejecución, cuando corresponda;
- d) promover la adecuada difusión de toda información estadística en los entes, empresas públicas u organismos provinciales o municipales integrantes del Programa, así como en las organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general;
- e) celebrar acuerdos o convenios de carácter estadístico con entidades públicas y privadas:
- f) realizar cursos de capacitación técnica estadística, con la colaboración de organismos internacionales, nacionales y privados, y otorgar becas para capacitar personal con el objeto de perfeccionar el nivel técnico y científico del Sistema Estadístico Provincial; y
- g) toda otra función que contribuya al cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo de la presente ley.

Artículo 6°.- El presupuesto de recursos del Programa de Estadística y Censos Provincial estará integrado por:

- a) ingresos que determine la Ley General de Presupuesto del Gobierno Provincial;
- b) multas aplicadas por infracciones a la presente ley;
- c) contribuciones, subsidios del Estado nacional, municipal, dependencias o reparticiones oficiales:
- d) legados y donaciones; y
- e) todo recurso de afectación específica que la Provincia reciba en el marco del Sistema Estadístico Nacional.

Artículo 7°.- El presupuesto de gastos de la autoridad de aplicación de la presente preverá las sumas destinadas a:

- a) erogaciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Estadística y Censos Provincial;
- b) mejoramiento de los métodos de trabajo de los organismos integrante del Programa;
- c) mejoramiento de los métodos de trabajo de los organismos integrante del Sistema Estadístico Provincial;
- d) organización de misiones científicas o técnicas, relacionadas con la instrumentación del Plan Estadístico Provincial Quinquenal;
- e) contratación de trabajos técnicos o científicos estadísticos especializados;
- f) pagos de becas de perfeccionamiento que forman parte de los programas de capacitación; y
- g) otras erogaciones que estén vinculadas con el funcionamiento del Programa.

Artículo 8°.- Los organismos públicos, entes o empresas del Estado integrantes del Programa de Estadística y Censos Provincial deberán afrontar con sus propios recursos las actividades que deban realizar en su respectiva jurisdicción, en el marco del Plan Estadístico Provincial Quinquenal, por lo que cada responsable de jurisdicción deberá prever la asignación de los recursos humanos, técnicos, operativos, bienes e insumos necesarios al efecto. En tal sentido, deberán designarse en cada ente u organismo responsables institucionales internos para cada una de las tareas asignadas, y/o adecuar los procedimientos administrativos del área para la captación o registro de los datos estadísticos solicitados.

Artículo 9°.- Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Programa de Estadística y Censos Provincial, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado

el secreto comercial ni patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro:

- a) nombre y apellido o razón social;
- b)domicilio; y
- c) rama de actividad.

Artículo 10.- Todas las personas que, por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, serán obligadas a guardar sobre ellos absoluta reserva

Artículo 11.- Las personas que deban realizar tareas estadísticas o censales, con carácter de carga pública, estarán obligadas a cumplir estas funciones, salvo aquéllas que estén comprendidas en las excepciones que establezca reglamentariamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 12.- Para todo aquello que no se encuentre contemplado en la presente regirá la Ley nacional 17622, sus decretos reglamentarios y Ley territorial 14.

Artículo 13.- La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en un plazo de 60 días a partir de su publicación.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 57 -

Asunto Nº 194/11

Artículo 1º.- Solicitar al Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) un informe sobre la cantidad de beneficiarios, que a partir de la sanción de la Ley nacional 26.130, han accedido a la cobertura de las prácticas médicas descriptas en la mencionada norma, discriminando en:

- 1. ciudad, género y edad;
- 2. por prescripción médica o a solicitud del afiliado; y
- 3. hospitales públicos o privados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto Nº 197/11

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la obra titulada "La Bolivariana" trabajo poético musical, realizado por el autor, compositor y músico de nuestra provincia. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

Asunto Nº 198/11

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las actividades que lleva a cabo la Asociación Civil "Laguna de los Témpanos", personería jurídica N° 1246, en el Valle de Andorra en Ushuaia, relacionadas con el turismo rural, recreativo e inclusivo, minimizando el impacto ambiental. Articulo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto Nº 200/11

Artículo 1°.- Designar miembro del Consejo Provincial de Seguridad Vial al señor legislador Damián LÖFFLER, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley provincial 782. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 205/11

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por avocación, proceda a declarar la nulidad, por razones de ilegitimidad, de la Resolución Secretaría de Hidrocarburos N° 08, emitida el 6 de enero de 2011, así como de todos los actos y avances que se sucedieran en su consecuencia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

- 62 -

Asunto Nº 206/11

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a raíz de los problemas ocasionados a la sociedad de Ushuaia por la provisión deficitaria del servicio de agua potable, informe a esta Cámara lo siguiente:

- 1. escuelas de que sufren la interrupción del servicio de agua potable;
- 2. cantidad de días de clases perdidos, discriminado por establecimiento y nivel educativo:
- 3. servicio de comedores escolares y copa de leche afectados por la falta de agua potable;
- 4. plan de contingencia para resolver esta situación y presupuesto de recursos asignados; y
- 5. propuesta de recuperación de días de clases perdidos por esta situación.

Artículo 2°.- Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional en toda la Provincia y su impacto en el sistema educativo provincial, informe lo siguiente:

- 1. si existen dificultades para la cobertura de horas cátedras en el Nivel Medio. En caso de respuesta afirmativa, informe en que espacios curriculares y que se esta haciendo para resolverlo;
- 2. detalle por ciudad y por establecimiento el estado edilicio de los mismos;
- 3. cantidad de alumnos por nivel y por aula de cada establecimiento;
- 4. cantidad de vacantes previstas para el ciclo lectivo 2012;
- 5. situación de la aplicación de la Ley de Educación Nacional en la Provincia; y
- 6. si se ha previsto la construcción o ampliación de unidades educativas para el ciclo lectivo 2012.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 63 -

Asunto Nº 207/11

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de los representantes vecinales de la ciudad de Ushuaia en el 18 Encuentro Exposición Nacional de Dirigentes Vecinales y Organizaciones no Gubernamentales, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, los días 26 y 27 de agosto del corriente año, organizado por la Confederación Vecinalista de la República Argentina (COVERA).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 208/11

Artículo 1º.- Expresar el máximo repudio a toda acción por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tendiente a legitimar su ocupación y permanencia en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes, rechazando todo acto británico de exploración, explotación de recursos naturales dentro del ámbito de la jurisdicción provincial.

Artículo 2º.-. Registrese, comuniquese y archívese.

- 65 -

Asuntos N °s.168 y 199/11 (unificado)

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de agua potable en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia con el objeto de lo establecido en el artículo 2º de la presente, por el término de 60 días a partir de la promulgación de la presente, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por 30 días más.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a contratar en forma directa las siguientes obras:

- 1. "Readecuación de la Toma de Agua s/Arroyo Grande-Ushuaia" Planta N° 3, hasta un monto total de \$ 700.000.-.
- 2. "Edificio Laboratorio de Control Arroyo Buena Esperanza-Ushuaia" Planta Potabilizadora N° 2, hasta un monto total de \$ 650.000.-.

Artículo 3°.- Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Solidario Federal establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09.

Artículo 4°.- Autorízase al ministro de economía a realizar, dentro del plazo máximo de 48 horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Artículo 5°.- Déjase sin efecto, por el plazo de la Emergencia declarada en el artículo 1° de la presente, la aplicación del cuadro tarifario vigente por Decreto provincial 1653/11.

Artículo 6°- Dentro del plazo previsto en el artículo 1° el Poder Ejecutivo podrá solicitar, mediante proyectos técnicos debidamente fundamentados, otras obras a incorporar en el marco de la presente ley.

Artículo 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 66 -

Asunto Nº 2/11

Artículo 1°.- Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley que fija la remuneración del Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sancionado por esta Cámara en sesión del día 21 de diciembre de 2010 y vetado totalmente por Decreto provincial N° 3157/10 del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo la presente, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES A LA REUNIONES DE COMISIÓN Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara

AGOSTO 2011

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
COLLAVINO, Ana Lía	6	2	33,33%
DEHEZA, Élida	1	1	100,00%
DE MARÍA, Verónica Cecilia	4	4	100,00%
FERNÁNDEZ, Adrián Darío	2	1	50,00%
FERNÁNDEZ, Marcelo Daniel	5	4	80,00%
FRATE, Roberto Aníbal	6	2	33,33%
FURLAN, Ricardo Humberto	3	2	66,66%
LÖFFLER, Damián Alberto	4	4	100,00%
LÓPEZ, Osvaldo Ramón	-	-	-
MARINELLO, Fabio Adrián	2	2	100,00%
PLUIS, Gabriel Daniel	3	3	100,00%
RAIMBAULT, Manuel	2	1	50,00%
URQUIZA, Mónica Susana	3	3	100,00%
VELÁZQUEZ, Luis del Valle	5	2	40,00%
WILDER, Ricardo Alberto	5	5	100,00%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES A SESIÓN

AGOSTO 2011

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
COLLAVINO, Ana Lía	1	1	100%
DEHEZA, Élida	1	1	100%
DE MARÍA, Verónica Cecilia	1	1	100%
FERNÁNDEZ, Adrián Darío	1	1	100%
FERNÁNDEZ, Marcelo Daniel	1	1	100%
FRATE, Roberto Aníbal	1	1	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	1	1	100%
GILDSTEIN, Norma Judith	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARINELLO, Fabio Adrián	1	1	100%
PLUIS, Gabriel Daniel	1	1	100%
RAIMBAULT, Manuel	1	1	100%
URQUIZA, Mónica Susana	1	1	100%
VELÁZQUEZ, Luis del Valle	1	1	100%
WILDER, Ricardo Alberto	1	1	100%
Observación: corresponde a la sesión	ordinaria del 2	5 de agosto 2011.	

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. JURAMENTO	2
V. ASUNTOS ENTRADOS	3
1. De Legisladores y del Poder Ejecutivo	3
VI. ORDEN DEL DÍA	12
1. Aprobación Diario de Sesiones	14
2. Asunto № 110/11. Resolución de Presidencia 181/11.	14
. Asunto Nº 118/11. Resolución de Presidencia 220/11.	14
. Asunto Nº 119/11. Resolución de Presidencia 204/11.	14
. Asunto Nº 120/11. Resolución de Presidencia 207/11.	14
. Asunto Nº 126/11. Resolución de Presidencia 229/11.	14
. Asunto Nº 127/11. Resolución de Presidencia 224/11.	14
. Asunto Nº 128/11. Resolución de Presidencia 230/11.	14
. Asunto Nº 129/11. Resolución de Presidencia 231/11.	14
. Asunto Nº 130/11. Resolución de Presidencia 240/11.	14
. Asunto Nº 131/11. Resolución de Presidencia 242/11.	14
. Asunto Nº 132/11. Resolución de Presidencia 244/11.	14
. Asunto Nº 138/11. Resolución de Presidencia 252/11.	14
. Asunto Nº 139/11. Resolución de Presidencia 255/11.	14
. Asunto Nº 144/11. Resolución de Presidencia 262/11.	14
. Asunto Nº 145/11. Resolución de Presidencia 266/11.	14
. Asunto Nº 151/11. Resolución de Presidencia 297/11.	14
. Asunto Nº 152/11. Resolución de Presidencia 299/11.	14
. Asunto Nº 153/11. Resolución de Presidencia 300/11.	14
. Asunto Nº 158/11. Resolución de Presidencia 303/11.	14
. Asunto Nº 159/11. Resolución de Presidencia 312/11.	14
. Asunto Nº 165/11. Resolución de Presidencia 318/11.	14
. Asunto Nº 166/11. Resolución de Presidencia 325/11.	14
. Asunto Nº 170/11. Resolución de Presidencia 335/11.	14
. Asunto Nº 171/11. Resolución de Presidencia 327/11.	14
. Asunto Nº 172/11. Resolución de Presidencia 330/11.	14
. Asunto Nº 175/11. Resolución de Presidencia 343/11.	14
. Asunto Nº 177/11. Resolución de Presidencia 344/11.	14

. Asunto Nº 178/11. Resolución de Presidencia 345/11.	14
. Asunto Nº 179/11. Resolución de Presidencia 346/11.	14
. Asunto Nº 180/11. Resolución de Presidencia 352/11.	14
. Asunto Nº 181/11. Resolución de Presidencia 357/11.	14
3. Asunto Nº 111/11. Convenio 15035 sobre la supervisión, el control y la asistencia de condenados, liberados condicionales.	15
. Asunto Nº 122/11. Acta Acuerdo 15055 sobre plan estratégico de fortalecimiento de las capacidades de regulación, fiscalización y vigilancia a niveles nacional.	15
. Asunto N° 123/11. Convenio 15014, sobre cumplimiento del Programa de Estadística 2011.	15
. Asunto Nº124/11. Convenio 15064, sobre Financiamiento Educativo.	15
. Asunto Nº 147/11. Acta Acuerdo 15121/11, sobre la Unidad de Coordinación provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social.	15
. Asunto Nº 148/11. Convenio 15061/11 referente a pasantías educativas.	15
. Asunto Nº 149/11. Convenio 15095/11, sobre Plan Nacional de Manejo del Fuego.	15
. Asunto Nº 150/11. Convenio Marco 15127/11 y el Convenio Específico 15101/11, sobre incremento y la valoración de productos de la ganadería.	15
. Asunto N° 173/11. Acta Complementaria 15173, para la realización de la obra 'Nuevo Hospital de Río Grande'.	15
. Asunto N° 174/11. Convenio Ampliatorio 15123, sobre cumplimiento del Programa de Estadística 2011.	15
. Asunto N° 182/11. Convenio 15015, sobre apertura de la Delegación de la Comisión Nacional del Transporte, en Río Grande.	15
. Asunto Nº 183/11. Acuerdo Complementario del Convenio Marco 12850.	15
. Asunto Nº 184/11. Convenio 13762 sobre proyectos de investigación en el área de mutuo interés y el intercambio de información científica y técnica.	15
. Asunto N° 185/11. Acta Acuerdo 13282 para la evaluación del recurso centolla y centollón.	15
4. Asunto N° 167/11. Reafirmación de Derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.	15
5. Asunto Nº 113/11. Cruces a Nado de Antonio Julio Salaño.	18
${f 6.}$ Asunto N° 141/11. Ministerio de Desarrollo Social: Pedido de Informes sobre Instituciones.	18
7. Asunto Nº 142/11. Pedido de Informes sobre 'El Ruletón".	19
8. Asunto Nº 154/11. Sustancias y Técnicas Prohibidas en Minería.	19
9. Asunto Nº 155/11. III Encuentro de Taekwon–Do.	22
10. Asunto Nº 156/11. Unidad de Detención Nº 1: Sumarios Internos.	23
11. Asunto Nº 168/11. Emergencia Servicio de Agua Potable.	23
12. Asunto Nº 176/11. IX Congreso de Archivística.	24
13. Asunto Nº 190/11. Plan Nutrición 10 - Hambre Cero.	24
14. Asunto Nº 191/11, X Jornadas de Oncología.	25

15. Asunto Nº 193/11. Programa de Estadística y Censos Provincial.	25
16. Asunto Nº 194/11. Beneficiarios de la Ley de Contracepción Quirúrgica.	29
17. Asunto Nº 197/11. Obra Poético-Musical "La Bolivariana".	30
18. Asunto Nº 198/11. Asociación Civil "Laguna de los Témpanos".	30
19. Asunto Nº 200/11. Integrante del Consejo Provincial de Seguridad Vial.	31
20. Asunto N° 205/11. Resolución N° 8 de la Secretaría de Hidrocarburos: Solicitud de Nulidad.	31
21. Asunto Nº 206/11. Pedido de Informes al Ministerio de Educación.	37
22. Asunto N° 207/11. XVIII Encuentro de Dirigentes Vecinales.	38
23. Asunto N° 208 /11. Repudio al Accionar del Reino Unido sobre las Islas Malvinas.	38
24. Asuntos Nos. 168 y 199/11. Emergencia en el Servicio de Agua Potable.	39
25. Asunto N° 2/11. Remuneración del Gobernador: Insistencia.	51
VII. PRÓXIMA SESIÓN	52
VIII. CIERRE DE LA SESIÓN	53
ANEXO. Asuntos Aprobados	54
Estadística Asistencia a Comisión (Art. 25 RIC)	71
Estadística Asistencia a Sesión	72